



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 1**

### **MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

#### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

#### **2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL**

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 121.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad, pues no existen organismos y empresas dependientes. Y este mismo constituye el Presupuesto General a que se refiere del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir:

- Según el art. 166.1.d) y como anexo:

- El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico 2018.

El resto de los anexos exigibles, según los apartados a), b) y c) del art. 147.1 y puntos 2 y 3 del mismo artículo 147, no tienen sentido en el caso de este Ayuntamiento, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos y empresas dependientes.

- Y según el art. 168:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero.
- f) Anexo de los beneficios fiscales contemplados en este presupuesto de los Beneficios fiscales.
- g) Anexo convenios firmados con la CC.AA en materia de Gasto Social.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### 3. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

#### GASTOS

	AÑO 2018	AÑO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CAP. 1 AL 7</b>	<b>8.752.935,45</b>	<b>9.156.480,98</b>	<b>403.545,53</b>	<b>4,61%</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES CAP. 1 AL 4</b>	<b>8.134.244,59</b>	<b>8.236.125,90</b>	<b>101.881,31</b>	<b>1,25%</b>
Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL	4.034.644,59	4.231.915,97	197.271,38	4,89%
Capítulo 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.995.590,00	2.850.298,93	-145.291,07	-5,10%
Capítulo 3.-GASTOS FINANCIEROS	28.500,00	18.750,00	-9.750,00	-52,00%
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.075.510,00	1.135.161,00	59.651,00	5,25%
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>91.584,86</b>	<b>40.000,00</b>	<b>-51.584,86</b>	<b>-43,68%</b>
Capítulo 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	91.584,86	40.000,00	-51.584,86	-43,68%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL CAP. 6 Y 7</b>	<b>527.106,00</b>	<b>880.355,08</b>	<b>353.249,08</b>	<b>40,13%</b>
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES	507.106,00	880.355,08	373.249,08	42,40%
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	-20.000,00	-100,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS CAP. 8 Y 9</b>	<b>852.019,75</b>	<b>867.020,18</b>	<b>15.000,43</b>	<b>1,73%</b>
Capítulo 8.-ACTIVO FINANCIERO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
Capítulo 9.-PASIVO FINANCIERO	837.019,75	852.020,18	15.000,43	1,76%

El Presupuesto de Gastos para 2019 asciende a 10.023.501,16 euros y la diferencia con respecto al año pasado distribuida por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Los Gastos Corrientes se mantienen prácticamente iguales.

Los Gastos de Capital alcanzan 880.355,08 euros, un 44,40% más que el año pasado.

Este Presupuesto de Gastos de 2019, se ha clasificado por áreas de gasto, política de gasto y grupo de programas en la clasificación por programas y capítulo, artículo, concepto y subconcepto; es decir, las aplicaciones presupuestarias se forman atendiendo a una doble clasificación: por programas y económica. De manera que cada una de las partidas en que se divide el presupuesto aporta una mayor información sobre el gasto, pues se ha aumentado el nivel de desglose de las mismas.



### **Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## Capítulo 1. Gastos de Personal

El importe presupuestado para el año 2019, es de 4.231.915,97 euros, está incluido crédito por importe de 40.000 euros para el pago de la seguridad social del plan de empleo que en su caso promueva la Junta de Comunidades.

No están incluidos todos los planes de empleo que, de realizarse, incrementarán el capítulo.

En la valoración económica de este capítulo no se recoge el importe necesario para atender las nóminas actualizadas por el coste salarial pendiente del 0,25% que figura en el II Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y las condiciones de trabaja. Sin embargo, en el capítulo V del presupuesto, fondo de contingencia está previsto el gasto.

Las retribuciones globales del personal que prestaba servicios a 31 de diciembre de 2018 con respecto al personal que presta servicios en el 2019 no se ha incrementado, sin perjuicio de las adaptaciones precisas en función de la antigüedad y de otras adaptaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

La plantilla de personal se detalla en los Anexos a este Presupuesto.

## Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 asciende a 2.850.298,93 euros y supone una disminución del 5,10% respecto al ejercicio anterior.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este Capítulo, ha sido el de respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios, como de aquellos otros que se rigen por los precios de mercado.

Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

Se ha conseguido esta cifra al estimarse que no será necesario imputar más gastos no reconocidos en otros ejercicios.

## Capítulos 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros

Estos capítulos recogen para el año 2019, 18.750,00 y 852.020,18 euros respectivamente.

El capítulo 3 supone un decremento en términos nominales del 52 % respecto al de 2018.

El capítulo 9 se ha incrementado en un 1,76% y recoge las amortizaciones de los préstamos que se prevén realizar durante el próximo año 2019.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

#### Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Para el Capítulo 4, se prevé un incremento de 59.651,00 euros, un 5,25%.

#### Capítulo 6. Inversiones Reales

El importe de las inversiones previstas para el año 2019, es de 880.355,08 euros, un 42,40% más.

Este esfuerzo inversor estará sufragado con los recursos propios del Ayuntamiento, salvo la ayuda de 106.369,00 € de los PPOS de la Diputación y 530.000 € para sufragar la inversión de los nuevos vestuarios del campo de fútbol que se financiarán con cargo a un préstamo a largo plazo.

No se han presupuestado las subvenciones que se espera que se obtengan y que hasta que no sean firmes no serán anotadas en el presupuesto.

### INGRESOS

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, e incluso generar ahorro neto.

Los ingresos corrientes, ascienden a 10.023.835,83 euros para el año 2019, manteniéndose prácticamente igual respecto a los de 2018.

	AÑO 2018	AÑO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CAP. 1 AL 7</b>	<b>9.593.050,54</b>	<b>9.478.835,83</b>	<b>-114.214,71</b>	<b>-1,20%</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES CAP. 1 AL 5</b>	<b>9.283.158,54</b>	<b>9.297.466,83</b>	<b>14.308,29</b>	<b>0,15%</b>
Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	3.967.000,00	3.821.500,00	-145.500,00	-3,81%
Capítulo 2.-. IMPUESTOS INDIRECTOS	252.740,68	250.740,68	-2.000,00	-0,80%
Capítulo 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS...	1.707.168,00	1.762.535,00	55.367,00	3,14%
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.947.747,24	3.059.088,42	111.341,18	3,64%
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	408.502,62	403.602,73	-4.899,89	-1,21%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL CAP. 6 Y 7</b>	<b>309.892,00</b>	<b>181.369,00</b>	<b>-128.523,00</b>	<b>-58,53%</b>
Capítulo 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	204.261,00	75.000,00	-129.261,00	-63,28%
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.631,00	106.369,00	738,00	0,70%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS CAP. 8 Y 9</b>	<b>15.000,00</b>	<b>545.000,00</b>	<b>530.000,00</b>	
Capítulo 8.-ACTIVO FINANCIERO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
Capítulo 9.-PASIVO FINANCIERO	0,00	530.000,00	530.000,00	100,00%



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Los ingresos cuantitativamente más significativos de los recursos municipales conciernen a los Impuestos Directos y a la Participación en los Tributos del Estado.

Con respecto a los ingresos, con carácter general no se han incrementado los impuestos y las tasas se han congelado. Solo se espera que suba su recaudación en aquellas que dependen de un mayor uso o utilización, o en la supervisión y comprobación de los valores declarados.

En el caso del Capítulo 2, hay que destacar el buen comportamiento del IIVTNU, para que se mantenga en los niveles de los años pasados.

En el caso del Capítulo 3, no hay aumento significativo al no producirse un incremento en los servicios que nos prestan y se cobran por tasa.

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, e incluso generar ahorro neto, que, en su caso, se destinará a financiar inversiones destinadas al uso general.

#### 4. NIVELACION Y EQUILIBRIO

El montante del Proyecto de Presupuesto es **10.023.501,16 euros** en el Estado de **Gastos** y de **10.023.835,83 euros** en el Estado de **Ingresos**, por lo que el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE,

Fdo.- Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 2**

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR**

#### **ORDEN EHA/4040/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD**

ANEXO I DE ESTE DOCUMENTO

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO-POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS  
Ejercicio: 2018  
ANEXO II DE ESTE DOCUMENTO.

2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS-RESUMEN POR AREA DE GASTO  
Ejercicio: 2018

ANEXO III DE ESTE DOCUMENTO.

3.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS-RESUMEN POR CAPÍTULOS Ejercicio:  
2018.  
ANEXO IV DE ESTE DOCUMENTO.

4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS-POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS  
Ejercicio: 2018  
ANEXO V DE ESTE DOCUMENTO.

5.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS-RESUMEN POR CAPÍTULOS  
Ejercicio: 2018  
ANEXO VI DE ESTE DOCUMENTO.

RESULTADO DEL PRESUPUESTO 2018

ANEXO VII  
REMANENTE TESORERIA 2018

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### **DOCUMENTO 3**

#### **AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, REFERIDA AL MENOS A SEIS MESES DEL EJERCICIO.**

Por encontrarse al inicio del ejercicio y una vez aportada la liquidación del ejercicio anterior, no es relevante dicho documento.

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDº: Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 4

### ANEXO DE PERSONAL

#### ANEXO DE PERSONAL QUE REALIZA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

#### ANEXO I: FUNCIONARIOS DE CARRERA

P. T	Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
001	Secretaria	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	Entrada
002	Interventor	1	A1	Hab. Nacional	Intervención	Entrada
003	Tesorero	1	C1	Adm. General	Tesorería	
005	Técnico de Gestión	1	A2	Adm. General	Técnico Gestión	
027	Administrativos Secret.	3	C1	Adm. General	Administrativa	1 vacante
028	Administrativos Interv.	3	C1	Adm. General	Administrativa	1 vacante (Ocup. Interina)
011	Auxiliar Administrativo	6	C2	Adm. General	Auxiliar	6 Vacantes (de las cuales 3 cubiertas por interinos y una por comisión servicios)
012	Ordenanza	2	AP	Adm. General	Subalterna	1 Vacante
025	Oficial Jefe de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	
014	Oficial de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	
015	Agente de Policía	15	C1	Adm. Especial	S. Especiales	2 Vacantes
018	Encargado de obras	1	C2	Adm. Especial	S. Especiales	
019	Conductor	2	C2	Adm. Especial	S. Especiales	2 Vacante
022	Operario Serv. Múltiples	4	AP	Adm. Especial	S. Especiales	1 Vacante
006	Adjuntos de Secretaría	1	C1/C2	Adm. General	Auxiliar/ Administrativa	
016	Arquitecto	1	A1	Adm. Especial	Técnica	Vacante (cubierta por Interino)
017	Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	Vacante (cubierta por Interino)
023	Conserje	1	AP	Adm. Especial	Servicios Especiales	



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

46

## ANEXO II: PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Grupo		Titulación	Observaciones
Técnico Superior Promoción y Empleo	1	A1	I	Licenciado	
Asesora Jurídica Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Psicóloga Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Técnico Empleo Centro Mujer	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales/Coordinadora	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales	2	A2	II	Diplomado	
Educadora Social	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Cultura	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática, Biblioteca	1	A2	II	Diplomado	
Técnico PRIS/SAMI	1	A2	II	Diplomado	
Ayudante Técnico	1	C1	III	Bachiller	
Encargada OMIC	1	C1/C2	III/IV	Bachiller	vacante
Coordinador Deportivo	1	C1	III	Bachiller	
Auxiliar Administrativo	2	C2	IV	Grad. Esc.	
Animador Social	1	C2	IV	Grad. Esc	Tiempo Parcial
Mecánico Conductor	1	C2	IV	Grad. Esc	
Monitor Ludoteca	4	C2	IV	Titul.Específica	Tiempo Parcial
Monitor Deportivo	2	C2	IV	Titul.Específica	
Monitor Deportivo/Encargado Instala.	1	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo Parcial
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo Parcial
Limpiadora	1	AP	V	Cert. Escol.	
Conserjes Colegios	3	AP	V	Cert. Escol.	
Conserje Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	
Guardas Rurales	2	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	vacante
Operario Cementerio	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Punto Limpio	1	AP	V	Cert. Escol.	vacante
Jardinero	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Jardines	2	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Fontanería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operarios Servicios Múltiples	6	AP	V	Cert. Escol.	



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Operarios Serv. Múltiples, Inst. Depor	1	AP	V	Cert. Escol.	
--	---	----	---	--------------	--

58

### ANEXO III: PERSONAL DURACION DETERMINADA

Denominación	Nº	Grupo		Titulación	Observaciones
Archivera	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Técnico Turismo	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Auxiliar Administrativo, Serv. Sociales	1	C2	IV	Grad. Esc.	Tiempo Parcial
Conserje	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Portero Piscina Municipal	2	AP	V	Cert. Escol.	T. Parcial/3 meses año
Conserje/Peón Piscina Municipal	1	AP	V	Cert. Escol.	3 meses año
Monitor Escuela de Música, Coordinad	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	11	C2	IV	Titul.Especifica	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuelas Deportivas	19	C2	IV	Titul.Especifica	T. Parcial/8 meses año
Monitor Universidad Popular	6	C2	IV	Titul.Especifica	T. Parcial/8 meses año
Monitor Natación Discapacitados	1	C2	IV	Titul.Especifica	T. Parcial/2 meses año
Monitor Natación	3	C2	IV	Titul.Especifica	2 meses año
Socorristas	4	C2	IV	Titul.Especifica	3 meses año
Auxiliares Ayuda a Domicilio	10	AP	V	Cert. Escol.	T. Parcial

64

Número total de plazas de funcionarios de carrera	46
Número total de plazas de personal laboral	58
Número total de plazas de personal de duración determinada	64

168

### PLANTILLA DE PERSONAL

A continuación y conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta la plantilla presupuestaria de personal funcionario, funcionario interino y laboral de este Ayuntamiento, así como las retribuciones de las concejalías con dedicación exclusiva total o parcial, plantilla que ha sido realizada en colaboración con los servicios de nóminas y personal. Como se ha comentado en esta plantilla económica del presupuesto se han incluido todos los gastos de personal necesarios para hacer frente a las obligaciones de todo tipo de los empleados públicos durante el ejercicio 2019.

Las retribuciones globales del personal que prestaba servicios a 31 de diciembre de 2018 con respecto al personal que presta servicios en el 2019 no se ha



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

incrementado, sin perjuicio de las adaptaciones precisas en función de la antigüedad y de otras adaptaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

El posible incremento retributivo pendiente de aplicar de hasta el 0.25% de salario se ha previsto en el capítulo V, fondo de contingencia. Así mismo, se ha previsto el posible incremento adicional del 0,3% de la masa salarial para, entre otras medidas, aplicar la implantación de planes y proyectos de la mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

También se han incluido los créditos para hacer frente a la contratación del personal del plan de empleo extraordinario promovido por la JCLM.

Se han dotado las plazas vacantes ante la eventualidad de que sean cubiertas en este ejercicio.

Se han incluido también las retribuciones de los órganos de gobierno.

PRESUPUESTO FUNCIONARIOS AÑO 2019												
FUNCIONARIOS	SERVICIO	GRUPO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION	SEG. SOCIAL		
			SALARIOS	TRIE NIO S	TOTAL	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECIFI CO	TOTAL	TOTAL	CUOT A	IMPORTE	
DENOMINACION PUESTO			TOTAL	TOTAL	TOTAL	NI VE L	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	TOTAL	EMP RESA	IMPORTE
			ANUAL	ANUAL	ANUAL		ANUAL x 14	ANUAL x 14	ANUAL	ANUAL	TIPO	ANUAL
<b>SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>			132	120.03	120.06			121.00	121.01			160.01
OFICIAL JEFE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	3.365,76	13.857,00	22	7.575,68	15.382,22	22.957,90	36.814,90	0,38	13.989,66
OFICIAL POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	2.302,08	12.793,32	22	7.575,68	10.904,60	18.480,28	31.273,60	0,38	11.883,97
AGENTE DE POLICIA 2º ACT.	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	0,00	10.491,24	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	27.506,00	0,38	10.452,28
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	3.513,92	14.005,16	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	31.019,92	0,38	11.787,57
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	2.716,16	13.207,40	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	30.222,16	0,38	11.484,42
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	2.716,16	13.207,40	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	30.222,16	0,38	11.484,42
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	2.450,24	12.941,48	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	29.956,24	0,38	11.383,37
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.534,72	12.025,96	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	29.040,72	0,38	11.035,47
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.534,72	12.025,96	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	29.040,72	0,38	11.035,47
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.151,04	11.642,28	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	28.657,04	0,38	10.889,68
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.151,04	11.642,28	21	7.033,60	9.981,16	17.014,76	28.657,04	0,38	10.889,68
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.534,72	12.025,96	18	5.866,28	9.981,16	15.847,44	27.873,40	0,38	10.591,89
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	767,36	11.258,60	18	5.866,28	9.981,16	15.847,44	27.106,04	0,38	10.300,30
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.534,72	12.025,96	18	5.866,28	9.981,16	15.847,44	27.873,40	0,38	10.591,89
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.151,04	11.642,28	18	5.866,28	9.981,16	15.847,44	27.489,72	0,38	10.446,09
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	1.151,04	11.642,28	19	6.200,04	9.981,16	16.181,20	27.823,48	0,38	10.572,92
AGENTE DE POLICIA	POLICIA LOCAL	C1	10.491,24	0,00	10.491,24	18	5.866,28	9.981,16	15.847,44	26.338,68	0,38	10.008,70



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Gratificaciones y Productividades										62.000,00	0,38	23.560,00
<b>TOTALES 132</b>			178.351,08	28.574,72	206.925,80		113.985,20	176.004,22	289.989,42	558.915,22		212.387,78
<b>URBANISMO 151</b>			120,	120,06			121	121,01				160,01
ARQUITECTO	URBANISMO	A1	15.577,66	1.798,14	17.375,80	24	8.661,38	19.534,20	28.195,58	45.571,38	0,38	17.317,12
APAREJADOR	URBANISMO	A2	13.698,06	1.491,06	15.189,12	21	7.033,60	13.251,28	20.284,88	35.474,00	0,38	13.480,12
AUXILIAR ADVO. INTERINO	URBANISMO	C2	8.892,54	1.063,68	9.956,22	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	21.847,40	0,36	7.865,06
ENCARGADO OBRAS	URBANISMO	C2	8.892,54	2.131,52	11.024,06	17	5.532,52	13.845,16	19.377,68	30.401,74	0,38	11.552,66
CONDUCTOR	URBANISMO	C2/AP	8.892,54	0,00	8.892,54	17	5.532,52	9.161,60	14.694,12	23.586,66	0,38	8.962,93
CONDUCTOR	URBANISMO	C2/AP	8.892,54	0,00	8.892,54	17	5.532,52	9.161,60	14.694,12	23.586,66	0,38	8.962,93
PEON	URBANISMO	OAP	8.149,54	2.004,80	10.154,34	14	4.722,62	7.200,62	11.923,24	22.077,58	0,37	8.168,70
PEON	URBANISMO	OAP	8.149,54	1.202,88	9.352,42	14	4.722,62	7.200,62	11.923,24	21.275,66	0,37	7.871,99
PEON	URBANISMO	OAP	8.149,54	1.603,84	9.753,38	14	4.722,62	7.200,62	11.923,24	21.676,62	0,37	8.020,35
PEON	URBANISMO	OAP	8.149,54	0,00	8.149,54	14	4.722,62	7.200,62	11.923,24	20.072,78	0,37	7.426,93
Gratificaciones y Productividades										5.000,00	0,38	1.900,00
<b>TOTALES 151</b>			97.444,04	11.295,92	108.739,96		56.048,58	100.781,94	156.830,52	270.570,48	4,12	101.528,81
<b>EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA 321</b>			120,05	120,06			121	121,01				160,01
CONSERJE	COLEGIOS	OAP	8.149,54	2.004,80	10.154,34	14	4.722,62	5.960,64	10.683,26	20.837,60	0,38	7.918,29
<b>TOTALES 321</b>			8.149,54	2.004,80	10.154,34	14,00	4.722,62	5.960,64	10.683,26	20.837,60		7.918,29
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL 920</b>			120,	120,06			121,00	121,01				160,01
SECRETARIA	SECRETARIA ADMINISTRACION Y GESTION	A1	15.577,66	0,00	15.577,66	29	12.911,08	20.627,32	33.538,40	49.116,06	0,38	18.664,10
TECNICO GESTION	SECRETARIA	A2	13.698,06	2.090,44	15.788,50	21	7.033,60	11.958,66	18.992,26	34.780,76	0,38	13.216,69
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	C1	10.491,24	0,00	10.491,24	20	6.533,52	9.557,94	16.091,46	26.582,70	0,38	10.101,43
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	C1	10.491,24	2.245,12	12.736,36	18	5.866,28	8.265,46	14.131,74	26.868,10	0,38	10.209,88
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	C1	10.491,24	2.432,48	12.923,72	18	5.866,28	8.265,46	14.131,74	27.055,46	0,38	10.281,07
ADJUNTO	SECRETARIA	C1	10.491,24	3.513,92	14.005,16	21	7.033,60	8.265,46	15.299,06	29.304,22	0,38	11.135,60
AUXILIAR ADVO. INTERINO	SECRETARIA	C2	8.892,54	0,00	8.892,54	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	20.783,72	0,38	7.897,81
AUXILIAR ADVO. INTERINO	SECRETARIA	C2	8.892,54	797,76	9.690,30	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	21.581,48	0,38	8.200,96
ORDENANZA (COM. SER. AUX. ADVO)	SECRETARIA	OAP	8.149,54	1.202,88	9.352,42	14	4.722,62	6.180,16	10.902,78	20.255,20	0,38	7.696,98
<b>TOTALES 920</b>			97.175,30	12.282,60	109.457,90		59.698,10	87.171,70	146.869,80	256.327,70		97.404,53
<b>ATENCION A LOS CIUDADANOS 925</b>			120,04	120,06			121,00	121,01				160,01
AUXILIAR ADVO. INTERINO	OAC	C2	8.892,54	797,76	9.690,30	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	21.581,48	0,38	8.200,96
<b>GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDADES</b>												



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

<b>TOTALES 925</b>			8.892,54	797,76	9.690,30		4.865,56	7.025,62	11.891,18	21.581,48		8.200,96
<b>POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL 931</b>			120	120,06			121,00	121,01				160,01
INTERVENTORA	SERVICIOS ECONOMICOS	A1	15.577,66	2.996,90	18.574,56	29	12.911,08	20.627,32	33.538,40	52.112,96	0,38	19.802,92
TESORERO	SERVICIOS ECONOMICOS	C1	10.491,24	4.987,84	15.479,08	22	7.575,68	18.056,22	25.631,90	41.110,98	0,38	15.622,17
ADMINISTRATIVO	SERVICIOS ECONOMICOS	C1	10.491,24	2.245,12	12.736,36	18	5.866,28	8.265,46	14.131,74	26.868,10	0,38	10.209,88
ADMVO. INTERINO	SERVICIOS ECONOMICOS	C1	10.491,24	0,00	10.491,24	18	5.866,28	8.265,46	14.131,74	24.622,98	0,38	9.356,73
ADMINISTRATIVO	SERVICIOS ECONOMICOS	C1	10.491,24	2.245,12	12.736,36	18	5.866,28	8.265,46	14.131,74	26.868,10	0,38	10.209,88
AUX. ADMINIST	Comision de Serv.	OAP/C2	8.892,54	0,00	8.892,54	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	20.783,72	0,38	7.897,81
AUX. ADMINIST		C2	8.892,54	0,00	8.892,54	15	4.865,56	7.025,62	11.891,18	20.783,72	0,38	7.897,81
GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDADES										1.500,00	0,38	570,00
<b>TOTALES 931</b>			75.327,70	12.474,98	87.802,68		47.816,72	77.531,16	125.347,88	214.650,56		81.567,21
			465.340,20	67.430,78	532.770,98		287.136,78	454.475,28	741.612,06	1.342.883,04		509.007,58

PRESUPUESTO AÑO 2019									
TEMPORALES		RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	RETRIBUCION	SEGURIDAD SOCIAL		
DENOMINACION PUESTO	SERVICIO	GRUPO	SALARIOS	TRIE NIOS	TOTAL	COMPLEM. ESPECIFICO	TOTAL	CUOTA EMPRESA	IMPORTE
			TOTAL	TOTAL	TOTAL	IMPORTE			
			ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL x 14			
<b>URBANISMO 151</b>			131,00	131,06		131,02			160,03
CONDUCTOR	URBANISMO	OAP	7.741,86	570,78	8.312,64	6.979,28	15.291,92	0,38	5.810,93
	URBANISMO	OAP	7.741,86	570,78	8.312,64	7.510,30	15.822,94	0,38	6.012,72
<b>TOTALES 151</b>			15.483,72	1.141,56	16.625,28	14.489,58	31.114,86		11.823,65
<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 231</b>			131,00	131,06		131,02			160,03
AUXILIAR ADM.	PLAN CONCERTADO	C2	4.748,66	283,64	5.032,30	4.583,46	9.615,76	0,33	3.173,20
AUX. AY. DOM	VACANTES	OAP	71.357,44	0,00	71.357,44	56.535,36	127.892,80	0,33	42.204,62
EDUC. SOCIAL PRIS	SERV.SOCIALES	A2	7.304,88		7.304,88	2.093,52	9.398,40	0,33	3.101,47
MONITOR-MAESTRO	SERV.SOCIALES	A2	5.385,39		5.385,39	1.010,16	6.395,55	0,33	2.110,53
MON. DISCAPACITADOS	SERV. SOCIALES	C2	1.542,53		1.542,53	775,36	2.317,89	0,33	764,90



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

<b>TOTALES 231</b>			90.338,90	283,64	90.622,54	64.997,86	155.620,40	51.354,73	
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION</b>			<b>13100</b>		<b>13102</b>		<b>16003</b>		
<b>326</b>			<b>13100</b>		<b>13102</b>		<b>16003</b>		
MONITOR FLAUTA	ESCUELA MUSICA	C2	1.747,76		1.747,76	2.091,78	3.839,54	0,3300	1.267,05
MONITOR SAXOFON	ESCUELA MUSICA	C2	900,42		900,42	1.077,57	1.977,99	0,3300	652,74
MONITOR SAXOFON+BIG BAND	ESCUELA MUSICA	C2	2.807,04		2.807,04	3.359,61	6.166,65	0,3300	2.034,99
MONITOR MUSICA	ESCUELA MUSICA	A2	4.269,74		4.269,74	2.246,04	6.515,78	0,3300	2.150,21
MONITOR TROMBA	ESCUELA MUSICA	C2	3.230,81		3.230,81	3.866,67	7.097,48	0,3300	2.342,17
MONITOR LENGUAJE MUSICAL	ESCUELA MUSICA	A2	9.225,53		9.225,53	4.852,98	14.078,51	0,3300	4.645,91
MONITOR CLARINETE	ESCUELA MUSICA	C2	3.442,64		3.442,64	4.120,20	7.562,84	0,3300	2.495,74
MONITOR PERCUSIÓN	ESCUELA MUSICA	C2	3.230,81		3.230,81	3.866,67	7.097,48	0,3300	2.342,17
MONITOR VIOLIN	ESCUELA MUSICA	C2	1.535,93		1.535,93	1.838,25	3.374,18	0,3300	1.113,48
MONITOR PIANO	ESCUELA MUSICA	C2	3.018,98		3.018,98	3.613,14	6.632,12	0,3300	2.188,60
MONITOR GUITARRA	ESCUELA MUSICA	C2	3.018,98		3.018,98	3.613,14	6.632,12	0,3300	2.188,60
MONITOR TROMPETA	ESCUELA MUSICA	C2	3.442,64		3.442,64	4.120,20	7.562,84	0,3300	2.495,74
MONITOR TROMBON	ESCUELA MUSICA	C2	900,42		900,42	1.077,57	1.977,99	0,3300	652,74
MONITOR CANTO	ESCUELA MUSICA	C2	1.906,71		1.906,71	2.281,95	4.188,66	0,3300	1.382,26
<b>TOTAL 326</b>			42.678,36		42.678,36	42.025,77	84.704,13		27.952,36
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION</b>			<b>13100</b>		<b>13102</b>		<b>16003</b>		
<b>326</b>			<b>13100</b>		<b>13102</b>		<b>16003</b>		
MONITOR AEROFITNESS	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	1.160,76		1.160,76	1.748,16	2.908,92	0,3300	959,94
MONITOR CORTE Y C	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	1.547,61		1.547,61	2.330,48	3.878,09	0,3300	1.279,77
MONITOR TEATRO	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	1.160,76		1.160,76	1.748,16	2.908,92	0,3300	959,94
PINTURA	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	1.160,76		1.160,76	1.748,16	2.908,92	0,3300	959,94
MONITOR BATUKA	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	2.321,51		2.321,51	3.496,24	5.817,75	0,3300	1.919,86
MONITORA RESTAURACION MUEBLES	UNIVERSIDAD POPULAR	C2	580,33		580,33	874,08	1.454,41	0,3300	479,96
<b>TOTAL 326</b>			7.931,73		7.931,73	11.945,28	19.877,01		6.559,41
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION</b>			<b>131.00</b>	<b>131.06</b>		<b>131.02</b>			<b>160.03</b>
<b>326</b>			<b>131.00</b>	<b>131.06</b>		<b>131.02</b>			<b>160.03</b>
MONITOR LUDOTECA	SERV. SOCI	C2	8.563,84	0,00	8.563,84	4.225,44	12.789,28	0,34	4.348,36
<b>TOTAL 326</b>			8.563,84	0,00	8.563,84	4.225,44	12.789,28		4.348,36
<b>BIBLIOTECA Y ARCHIVOS</b>			<b>131.00</b>	<b>131.06</b>		<b>131.02</b>			<b>160.03</b>
<b>3322</b>			<b>131.00</b>	<b>131.06</b>		<b>131.02</b>			<b>160.03</b>
ARCHIVERA	ARCHIVO	A2	9.275,09	1.345,19	10.620,28	5.030,48	15.650,76	0,33	5.164,75
<b>TOTAL 3322</b>			9.275,09	1.345,19	10.620,28	5.030,48	15.650,76		5.164,75



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		341	13100		13102		16003	
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.140,76	1.140,76	513,20	1.653,96	0,3300	545,81
DEPORTES	MONITOR TENIS	C2	1.140,76	1.140,76	513,20	1.653,96	0,3300	545,81
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.792,67	1.792,67	806,48	2.599,15	0,3300	857,72
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.792,67	1.792,67	806,48	2.599,15	0,3300	857,72
DEPORTES	MONITOR KARATE	C2	5.500,28	5.500,28	2.474,37	7.974,65	0,3300	2.631,63
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
DEPORTES	MONITOR BALONCESTO	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	1.792,67	1.792,67	806,48	2.599,15	0,3300	857,72
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.792,67	1.792,67	806,48	2.599,15	0,3300	857,72
DEPORTES	MONITOR BALONCESTO	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	2.281,61	2.281,61	1.026,40	3.308,01	0,3300	1.091,64
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	1.466,76	1.466,76	659,84	2.126,60	0,3300	701,78
DEPORTES	MONITOR BALONMANO	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
DEPORTES	MONITOR FUTBOL	C2	2.281,61	2.281,61	1.026,40	3.308,01	0,3300	1.091,64
DEPORTES	MONITOR BALONCESTO	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
DEPORTES	MONITOR ATLETISMO	C2	1.303,80	1.303,80	586,48	1.890,28	0,3300	623,79
<b>TOTALES 341</b>			<b>37.605,81</b>	<b>37.605,81</b>	<b>16.917,25</b>	<b>54.523,06</b>		<b>17.992,61</b>

INSTALACIONES DEPORTIVAS		342	13100		13102		160,03	
PISCINA/SOCCORRISTA	CONTR DE JUNIO A SEPT	C2	2.215,09	2.215,09	570,84	2.785,93	0,3300	919,36
PISCINA/SOCCORRISTA	CONTR DE JUNIO A SEPT	C2	2.215,09	2.215,09	570,84	2.785,93	0,3300	919,36
PISCINA/SOCCORRISTA	CONTR DE JUNIO A SEPT	C2	2.215,09	2.215,09	570,84	2.785,93	0,3300	919,36
PISCINA/SOCCORRISTA	CONTR DE JUNIO A SEPT	C2	2.215,09	2.215,09	570,84	2.785,93	0,3300	919,36
PISCI/MONITOR	CONTRATO JULIO Y AGOSTO	C2	1.542,53	1.542,53	775,36	2.317,89	0,3300	764,90
PISCI/MONITOR	CONTRATO JULIO Y AGOSTO	C2	1.542,53	1.542,53	775,36	2.317,89	0,3300	764,90
PISCI/MONITOR	CONTRATO JULIO Y AGOSTO	C2	1.542,53	1.542,53	775,36	2.317,89	0,3300	764,90
<b>TOTALES 342</b>			<b>13.487,94</b>	<b>13.487,94</b>	<b>4.609,44</b>	<b>18.097,38</b>		<b>5.972,14</b>

INSTALACIONES DEPORTIVAS		342	131.00	131.06	131.02			160.03
PORTERO PISCIN	CONTR JUNIO A SEPT	OAP	2.184,73	2.184,73	1.495,56	3.680,29	0,3300	1.214,49
PORTERO PISCIN	CONTR JUNIO A SEPT	OAP	2.184,73	2.184,73	1.495,56	3.680,29	0,3300	1.214,49
CONSERJE PISCIN	CONTR JUNIO A SEPT	OAP	2.912,97	2.912,97	1.994,08	4.907,05	0,3300	1.619,33
<b>TOTALES 342</b>			<b>7.282,42</b>	<b>0,00</b>	<b>7.282,42</b>	<b>4.985,20</b>	<b>12.267,62</b>	<b>4.048,31</b>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

<b>ADMINISTRACION GRAL TURISMO, COMERCIO..</b>			<b>131.00</b>	<b>131.06</b>		<b>131.02</b>			<b>160.03</b>
432									
TECNIC. TURISMO	TURISMO	A2	13.911,94	1.513,26	15.425,20	4.290,86	19.716,06	0,34	6.703,46
<b>TOTAL 432</b>			<b>13.911,94</b>	<b>1.513,26</b>	<b>15.425,20</b>	<b>4.290,86</b>	<b>19.716,06</b>		<b>6.703,46</b>
<b>PLANES DE EMPLEO</b>			<b>131.</b>	<b>131.</b>		<b>131.</b>			<b>160.36</b>
241									
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,34	80.000,00
<b>TOTAL 241</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>80.000,00</b>
<b>TOTAL SALARIOS TEMPORALES</b>			<b>246.559,75</b>	<b>4.283,65</b>	<b>250.843,39</b>	<b>173.517,16</b>	<b>424.360,55</b>		<b>221.919,78</b>

PRESUPUESTO AÑO 2019									
INDEFINIDOS		RETRIBUCIONES BASICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	RETRIBUCION	SEGURIDAD SOCIAL	
DENOMINACION PUESTO	SERVICIO	GRUPO	SALARIOS	TRIE NIOS	TOTAL	COMPLEM. ESPECIFICO	TOTAL	CUOTA	IMPORTE
			TOTAL	TOTAL	TOTAL	IMPORTE		EMPRESA	ANUAL
			ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL x 14		TIPO	ANUAL
<b>URBANISMO</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>
151									
GUARDA RURAL	URBANISMO	OAP	7.741,86	0,00	7.741,86	11.766,30	19.508,16	0,35	6.827,86
GUARDA RURAL	URBANISMO	OAP	7.741,86	2.283,12	10.024,98	8.071,84	18.096,82	0,35	6.333,89
MECANICO-CONDUCTOR	URBANISMO	C2	7.741,86	759,78	8.501,64	9.688,00	18.189,64	0,38	6.912,06
OFICIAL	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.141,56	8.883,42	7.510,30	16.393,72	0,38	6.229,61
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.331,82	9.073,68	6.979,28	16.052,96	0,38	6.100,12
FONTANERO	URBANISMO	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	6.979,28	15.672,44	0,38	5.955,53
CONDUCTOR	URBANISMO	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	9.688,00	18.381,16	0,38	6.984,84
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.141,56	8.883,42	6.979,28	15.862,70	0,38	6.027,83
OFICIAL	URBANISMO	OAP	7.741,86	0,00	7.741,86	7.986,72	15.728,58	0,38	5.976,86
AYUDANTE TECNICO	URBANISMO	C1	10.370,64	2.652,86	13.023,50	9.207,80	22.231,30	0,38	8.447,89
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.331,82	9.073,68	9.156,56	18.230,24	0,38	6.927,49
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.712,34	9.454,20	9.156,56	18.610,76	0,38	7.072,09
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	1.141,56	8.883,42	6.979,28	15.862,70	0,38	6.027,83
PEON MERCADO	MERCADO	OAP	7.741,86	1.141,56	8.883,42	9.156,56	18.039,98	0,38	6.855,19
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	0,00	7.741,86	6.979,28	14.721,14	0,38	5.594,03
<b>Gratificaciones y Productividades</b>							<b>10.000,00</b>	<b>0,38</b>	<b>3.800,00</b>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

<b>TOTAL 151</b>			118.756,68	16.540,58	135.297,26	<b>126.285,04</b>	271.582,30		102.073,12	
<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS 164</b>										
SERVICIOS MULTIPLES	CEMENTERIO	OAP	7.741,86	1.712,34	9.454,20	8.129,80	17.584,00	0,38	6.681,92	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								7.000,00	0,38	2.660,00
<b>TOTAL 164</b>			7.741,86	1.712,34	9.454,20	8.129,80	24.584,00		9.341,92	
<b>PARQUES Y JARDINES 171</b>										
JARDINERO	PARQUES Y JARDINES	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	7.931,42	16.624,58	0,38	6.317,34	
PEON JARDINES	PARQUES Y JARDINES	OAP	7.741,86	1.331,82	9.073,68	6.979,28	16.052,96	0,38	6.100,12	
PEON	URBANISMO	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	6.979,28	15.672,44	0,38	5.955,53	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								1.300,00	0,38	494,00
<b>TOTALES 171</b>			23.225,58	3.234,42	26.460,00	<b>21.889,98</b>	49.649,98		18.866,99	
<b>ADMINISTRACION GRAL. MEDIO AMBIENTE 170</b>										
PEON PUNTO LIMPIO	LIMPIEZA	OAP	7.741,86	0,00	7.741,86	6.425,44	14.167,30	0,38	5.383,57	
<b>TOTAL 170</b>			7.741,86	0,00	7.741,86	6.425,44	14.167,30		5.383,57	
<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 231</b>										
TRABAJADORA SOCIAL	PLAN CONCERTADO	A2	13.911,94	5.044,20	18.956,14	10.944,50	29.900,64	0,32	9.568,20	
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	PLAN CONCERTADO	C2	2.599,92	190,48	2.790,40	1.764,42	4.554,82	0,32	1.457,54	
PSICOLOGO	PLAN CONCERTADO	A1	16.392,04	0,00	16.392,04	8.647,66	25.039,70	0,32	8.012,70	
TRABAJADORA SOCIAL	PLAN CONCERTADO	A2	13.911,94	2.522,10	16.434,04	5.902,54	22.336,58	0,32	7.147,71	
EDUCADORA	PLAN CONCERTADO	A2	13.911,94	1.513,26	15.425,20	5.902,54	21.327,74	0,32	6.824,88	
TRABAJADORA SOCIAL	PLAN CONCERTADO	A2	13.911,94	3.721,20	17.633,14	5.902,54	23.535,68	0,32	7.531,42	
TECNICO SAMI	PRIS	A1	13.911,94	3.151,40	17.063,34	5.795,16	22.858,50	0,32	7.314,72	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIO	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	8.244,74	16.937,90	0,34	5.758,89	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIO	OAP	5.987,01	588,54	6.575,55	6.491,80	13.067,35	0,34	4.442,90	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIO	OAP	5.987,01	588,54	6.575,55	6.491,80	13.067,35	0,34	4.442,90	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIO	OAP	5.987,01	588,54	6.575,55	6.491,80	13.067,35	0,34	4.442,90	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIO	OAP	7.741,86	570,78	8.312,64	8.244,74	16.557,38	0,34	5.629,51	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIOS	OAP	7.741,86	761,04	8.502,90	10.727,92	19.230,82	0,34	6.538,48	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIOS	OAP	7.741,86	951,30	8.693,16	8.244,74	16.937,90	0,34	5.758,89	
AUX. A. DOMICILIO	AYUDA A DOMICILIOS	OAP	5.987,01	588,54	6.575,55	6.491,80	13.067,35	0,34	4.442,90	
AUX. A. DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES	OAP	7.741,86	1.902,60	9.644,46	5.452,02	15.096,48	0,34	5.132,80	



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TECNICO EMPLEO	CENTRO DE LA MUER	A2	13.911,94	2.017,68	15.929,62	6.989,22	22.918,84	0,34	7.792,41	
PSICOLOGA	C. MUJER	A1	16.392,04	2.521,12	18.913,16	8.647,66	27.560,82	0,36	9.921,90	
ASESORA JURIDICA	CENTRO DE LA MUER	A1	16.392,04	2.521,12	18.913,16	8.647,66	27.560,82	0,34	9.370,68	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								1.500,00	0,38	570,00
<b>TOTAL 231</b>			197.905,03	30.693,72	228.598,75	<b>136.025,26</b>	366.124,01		122.102,31	
<b>ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>	
<b>321</b>										
CONSERJE COLEGIO		OAP	7.741,86	1.712,34	9.454,20	5.300,96	14.755,16	0,35	5.164,31	
CONSERJE	COLEGIOS	OAP	7.741,86	1.522,08	9.263,94	7.278,32	16.542,26	0,32	5.293,52	
<b>TOTAL 321</b>			15.483,72	3.234,42	18.718,14	<b>12.579,28</b>	31.297,42		10.457,83	
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>	
<b>326</b>										
MONIT. LUDOTECA		C2	7.859,60	759,78	8.619,38	4.929,68	13.549,06	0,33	4.471,19	
MONIT. LUDOTECA		C2	7.859,60	1.013,04	8.872,64	4.929,68	13.802,32	0,33	4.554,77	
MONIT. LUDOTECA		C2	7.859,60	759,78	8.619,38	4.929,68	13.549,06	0,33	4.471,19	
MONIT. LUDOTECA		C2	7.859,60	759,78	8.619,38	4.929,68	13.549,06	0,33	4.471,19	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								2.500,00	0,33	825,00
<b>TOTAL 326</b>			31.438,40	3.292,38	34.730,78	<b>19.718,72</b>	56.949,50		18.793,34	
<b>BIBLIOTECA Y ARCHIVOS</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>	
<b>3321</b>										
TECNICO INFORMATICO	BIBLIOTECA	C1	10.370,64	1.894,90	12.265,54	7.170,66	19.436,20	0,33	6.413,95	
<b>TOTAL 3321</b>			10.370,64	1.894,90	12.265,54	<b>7.170,66</b>	19.436,20		6.413,95	
<b>PROMOCION CULTURA</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>	
<b>334</b>										
CONSERJE CASA CULTURA	CULTURA	OAP	7.741,86	761,04	8.502,90	6.426,00	14.928,90	0,33	4.926,54	
PEON	CULTURA	OAP	7.741,86	761,04	8.502,90	6.979,28	15.482,18	0,33	5.109,12	
PEON	CULTURA	OAP	7.741,86	1.331,82	9.073,68	6.979,28	16.052,96	0,33	5.297,48	
TECNICO CULTURA	CULTURA	A2	13.911,94	3.026,52	16.938,46	6.924,96	23.863,42	0,33	7.874,93	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								1.000,00	0,33	330,00
<b>TOTAL 334</b>			37.137,52	5.880,42	43.017,94	<b>27.309,52</b>	71.327,46		23.538,06	
<b>PROMOCION Y FOMENTO DEPORTE</b>			<b>130.00</b>	<b>130.06</b>		<b>130.02</b>			<b>160.02</b>	
<b>341</b>										
COORDINADOR	DEPORTES	C1	13.911,94	2.273,88	16.185,82	6.751,78	22.937,60	0,34	7.798,78	



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

MONITOR	DEPORTES	C2	10.370,64	1.519,56	11.890,20	6.504,40	18.394,60	0,34	6.254,16	
MONITOR	DEPORTES	C2	10.370,64	1.013,04	11.383,68	6.504,40	17.888,08	0,34	6.081,95	
PEON	DEPORTES	OAP	7.741,86	1.331,82	9.073,68	6.406,26	15.479,94	0,34	5.263,18	
CONSERJE/MONITOR	DEPORTES	OAP	5.806,64	712,84	6.519,48	4.804,66	11.324,14	0,34	3.850,21	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								3.000,00	0,34	1.020,00
<b>TOTAL 341</b>			48.201,72	6.851,14	55.052,86	30.971,50	89.024,36		30.268,28	
<b>DESARROLLO EMPRESARIAL 433</b>			130,00	130,06		130,02			160,02	
ADL	PROMOCION EMPLEO	A1	16.392,04	5.042,24	21.434,28	12.756,66	34.190,94	0,33	11.283,01	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								300,00	0,33	99,00
<b>TOTAL 433</b>			16.392,04	5.042,24	21.434,28	12.756,66	34.490,94		11.382,01	
<b>OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES 439</b>			130,00	130,06		130,02			160,02	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OMIC	C1	10.370,64	2.907,94	13.278,58	6.090,28	19.368,86	0,32	6.198,04	
<b>TOTAL 439</b>			10.370,64	2.907,94	13.278,58	6.090,28	19.368,86		6.198,04	
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL 920</b>			130,00	130,06		130,02			160,02	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOMINAS	C2	8.479,80	2.279,34	10.759,14	11.334,68	22.093,82	0,32	7.070,02	
T. INFORMÁTICO		A2	10.370,64	2.017,68	12.388,32	8.202,04	20.590,36	0,32	6.588,92	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								1.200,00	0,33	396,00
<b>TOTAL 920</b>			18.850,44	4.297,02	23.147,46	19.536,72	43.884,18		14.054,94	
<b>GESTION SISTEMA TRIBUTARIO 932</b>			130,00	130,06		130,02			160,02	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECAUDACION	C2	8.479,80	1.519,56	9.999,36	11.334,68	21.334,04	0,32	6.826,89	
<b>Gratificaciones y Productividades</b>								1.000,00	0,33	330,00
<b>TOTAL 932</b>			8.479,80	1.519,56	9.999,36	11.334,68	22.334,04		7.156,89	
			552.095,93	87.101,07	639.197,00	446.223,54	1.114.220,54		386.031,25	

PRESUPUESTO DE ENERO AL 14 DE JUNIO 2019		
ORGANOS DE GOBIERNO		SEGURIDAD SOCIAL
SALARIOS	CUOTA	IMPORTE



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

SUELDO		S. PAGA EXTRA		TOTAL ANUAL	EMPRESA	ANUAL
IMPORTES					TIPO	
MENSUAL + 2,25%	ENERO-14 JUNIO	MENSUAL	DIAS DE JUNIO			
912				10000		16000
2.880,68	15.747,72	2.880,68	220,38	18.848,78		0,00
1.440,34	7.873,86	1.440,34	110,19	9.424,40	0,33	3.110,05
2.729,06	14.918,86	2.729,06	208,78	17.856,70	0,33	5.892,71
492,75	2.693,70	492,75	37,70	3.224,15	0,33	1.063,97
416,94	2.279,27	416,94	31,90	2.728,11	0,33	900,28
2.122,61	11.603,60	2.122,61	162,39	13.888,59	0,33	4.583,24
416,94	2.279,27	416,94	31,90	2.728,11	0,33	900,28
10.499,34	57.396,26	10.499,34	803,23	68.698,84		16.450,52

PRESUPUESTO AÑO 2019								
SALARIOS DE JULIO A DICIEMBRE Y ATRASOS JUNIO								
ORGANOS DE GOBIERNO		SALARIOS					SEGURIDAD SOCIAL	
NOMBRE	URBANISMO	IMPORTES			TOTAL ANUAL	CUOTA	IMPORTE	
		MENSUAL + 2,25%	jul a dic	ATRASOS MES		EMPRESA		
		912		del 16 al 30 junio	10000	TIPO	ANUAL	
VALVERDE MENCHERO, MIGUEL ANGEL	05659095Z	3.327,93	23.295,51	1.663,97	24.959,48	0,33	8.236,63	
LOPEZ LOPEZ, FELIPE	70576925E	2.880,68	20.164,75	1.440,34	21.605,09	MUFACE	1.772,82	
GOMEZ CHACON, VICTORIA	70588185N	1.571,42	10.999,94	785,71	11.785,65	0,33	3.889,26	
LABRADOR RUBIO, JOSE MANUEL	05683082N	2.729,06	19.103,44	1.364,53	20.467,97	0,33	6.754,43	
RUBIO NAVARRO JULIAN ALBERTO	05695014F	2.122,61	14.858,25	1.061,30	15.919,56	0,33	5.253,45	
TORO ALMANSA, Mª ANGELES	05654304F	416,94	2.918,58	208,47	3.127,05	0,33	1.031,93	
<b>TOTALES 912</b>		13.048,64	91.340,48	6.524,32	97.864,80	1,65	26.938,52	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio 2019.  
 EL ALCALDE-PRESIDENTE  
 Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 5 ANEXO DE INVERSIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone como parte integrante de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018, el siguiente anexo de inversiones, con el contenido mínimo exigido por la normativa de aplicación y la Intervención Municipal. No obstante lo anterior, se incrementarán los créditos en caso de nuevas o mayores subvenciones mediante los correspondientes procedimientos para la modificación de los créditos presupuestarios.

ANEXO DE INVERSIONES AL PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 165 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, QUE REALIZA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
	132	62304	Seguridad y Orden Público. EQUIP. POLICIA	2.000,00
	132	62314	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00
	132	63300	Seguridad y Orden Público. Señalización	3.000,00
	133	60902	Ordenación del tráfico y del estacionamiento..Reforma e instalacion de semáforos.	2.000,00
	135	62901	Protección civil. Material Multimedia	200,00
	151	61502	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Mobiliario urbano	11.730,00
	151	62300	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Maquinaria	3.000,00
	1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	5.100,00
	1532	61107	Pavimentación de vías públicas.Plan obras municipales de la Diputación	49.512,07
	1532	61904	Pavimentación de vías públicas Pavimentación y acerados	60.000,00
	161	60903	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	25.000,00
	163	63303	Limpieza viaria.Utiles y herramientas	2.000,00
	164	60921	Cementerio y servicios funerarios.Estudio Hidrogeológico nuevo Cementerio	3.500,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

164	63205	Cementerio y servicios funerarios. Obra muro y estructura	45.000,00
171	61107	Parques y jardines..Plan obras municipales de la Diputación	43.053,01
171	61902	Parques y jardines.Inversión renovación parques infantiles y jardines	16.800,00
171	62303	Parques y jardines. Utiles y herramientas	3.000,00
231	62300	Asistencia social primaria..Maquinaria	1.300,00
231	62500	Asistencia social primaria. Mobiliario	500,00
241	62300	Fomento del empleo. Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00
333	62500	Equipamientos culturales y museos. Mobiliario Castillo	2.000,00
334	61925	Promoción cultural. Acondicionamiento Casa Cultura	6.000,00
334	62300	Promoción cultural. Maquinaria	4.000,00
337	62314	Ocio y tiempo libre. Maquinaria, instalaciones y utillaje	600,00
342	61502	Instalaciones deportivas. Mobiliario urbano	800,00
342	62205	Instalaciones deportivas. Obra vestuarios	530.000,00
342	62312	Instalaciones deportivas. Instalaciones en pabellones deportivos	3.000,00
342	62314	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00
342	63306	Instalaciones deportivas..Reforma instalaciones	6.000,00
454	61911	Caminos vecinales. Reparación caminos vecinales	18.000,00
454	63313	Caminos vecinales. Señales y balizamiento ruta senderismo	5.000,00
920	62301	Administración General. Maquinaria, instalaciones y utillaje (Acondicionamiento, oficinas Casa Consist.	2.600,00
920	62500	Administración General. Mobiliario	1.000,00
920	62600	Administración General..EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00
920	64100	Administración General..Portal ayuntamiento	13.560,00
924	63307	Participación ciudadana.Emisora de radio	1.500,00
933	63300	Gestión del patrimonio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	600,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

880.355,08

## DOCUMENTO 6.-ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

Aplicación Presupuestaria	PRESTAMOS	31/12/2018 CAPITAL VIVO	2.019 AMORTIZACION	PENDIENTE
91304	C.R.C.M.-REFINANC. BBVA INVER.2010	585.403,06	50.740,44	534.662,62
91305	LIBERBANK.-REFIN DEUDA INVERSI 2004	1.222.222,00	222.222,24	999.999,76
91305	BBVA-INVERSIONES 2004	155.650,80	25.941,80	129.709,00
91307	LIBERBANK.-INVERSIONES 2005	247.500,00	27.500,00	220.000,00
91308	BANKIA-INVERSIONES 2007	255.200,03	28.355,56	226.844,47
91101	M.INDUSTRIA - POLIGONO INDUSTRIAL	123.218,97	61.609,50	61.609,47
91300	LIBERBANK-REFI GBC FFPP1(PAGO PROV)	1.476.004,09	418.793,93	1.057.210,16
91316	C.R.C.M.-TERRENOS INST. DEPORTIVAS	315.795,88	16.896,01	298.899,87
91317	GLBC-INVERSIONES 2017	500.000,00	0,00	500.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.880.994,83</b>	<b>852.059,48</b>	<b>4.028.935,35</b>

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.297.466,83 €
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>9.297.466,83€</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA:</b>	<b>4.028.935,35</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>43,33%</b>

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO) Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

Bolaños de Calatrava, 17 de junio 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

FDº: Miguel Ángel Valverde Menchero



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 7**

### **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2019**

En este Anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

#### **1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los BF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

## 2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2018.

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2018	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal Nº OF- 8 de TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	TASA AGUA	<p>Dentro del artículo 7 "Cuota tributaria", se hacen modificaciones, quedando como a continuación figura:</p> <p>"Artículo 7.- Cuota tributaria.</p> <p>La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas y cuotas fijas contenidas en los apartados siguientes conceptos, a efectos de cumplir la Cláusula II Apartado 1, del Contrato para Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua de 2 de marzo de 2009:</p> <p>a) Cuotas periódicas:</p> <p>a. Cuota del servicio doméstico, industrial y comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5,6576 €/trimestral por usuario.</li> <li>• 22,6304 €/anual.</li> </ul> <p>b. Cuota de conservación o Cuota de mantenimiento integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,9466 €/trimestre por usuario.</li> <li>• 3,7864 €/anual en el caso de la conservación.</li> <li>• 1,4087 €/trimestre por usuario.</li> <li>• 5,6348 €/anual.</li> </ul> <p>c. Cuota de mantenimiento y creación de redes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,6424 €/trimestral.</li> </ul>	<p>Se estima que no alterará la cantidad total recaudada.</p>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- 2,5696 €/anual.
  - d. Cuotas de consumo.
    - i. Cuota de consumo para suministros de uso doméstico.  

Consumo	Euros/m3
De 0 a 9 m3	0,2817
De 10 a 25 m3	0,4959
De 26 a 40 m3	0,9015
De 41 a 55 m3	1,3299
De 56 a 70 m3	1,7469
De 71 a 90 m3	2,1637
De 91 m3 en adelante	2,8965
    - ii. Cuota de consumo para suministros de uso comercial e industrial.  

Consumo	Euros/m3
De 0 a 9 m3	0,2255
De 10 a 25 m3	0,3718
De 26 m3 en adelante	0,7325
    - iii. Cuota de consumo para suministros a edificios de uso docente, asistencia sanitaria y similar conforme al artículo 47 del Reglamento del servicio.  

Consumo	Euros/m3
Tramo único	0,2817
    - iv. Cuota de consumo para suministros especiales.
      1. Para instalaciones contra incendios. Cuota única (de consumo): 0,2141 €/m3. Cuota única (enganche): 46,1672 €.
      2. Para obras. Cuota única (de consumo): 0,2366 €/m3. Cuota única (enganche): 65,7769 €.
      3. Para espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas. Cuota única (de consumo): 0,2930 €/m3. Cuota única (enganche): 46,9761 (Excepto los de uso municipal)
- Los consumos estimados se calcularán en la forma que determina el artículo 72 del Reglamento del Servicio.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

b) Cuotas u obligaciones no periódicas (Gastos en la contratación):

a. Cuota de enganche.

Calibre contador	Euros
13 mm	46,9865
15 mm	60,4675
20 mm	76,2402
25 mm	103,8763
30 mm	131,5123
40 mm	161,2120
50 mm	189,1073
65 mm	216,7434

b. Fianzas: 62,4170 €.

c) Gastos por otras prestaciones.

a. Verificaciones de lectura de contadores u otras verificaciones distintas de la lectura periódica de contadores.

i. Particular. 76,3958 €.

ii. Oficial. 87,2324 €.

b. Contadores.

i. Colocación y retirada. 82,8459 €.

ii. Cambio de emplazamiento.  
61,6082 €

iii. Sustitución. 61,6082 €.

d) Otros gastos del servicio.

a. Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana y pozo.

• 0,1081 €/m3.

b. Consorcio abastecimiento de agua.

• 6,0068 €/trimestral.

• 24,0272 €/anual. Por usuario.

c. Tasa para renovación de infraestructuras del ciclo integral del agua

• 1,000 €/trimestral"



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 8**

### **ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE INSTITUTO DE LA MUJER CON LA CCAA DE CASTILLA-LA MANCHA	
Administración/ suscriptora	Entidad INSTITUTO DE LA MUJER
Objeto1	GASTO SOCIAL
Política de gasto	231. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
Fecha de suscripción	01/03/2012
Fecha de entrada en vigor	01/03/2014
Fecha de fin de vigencia	-
Fecha de extinción	-
Duración2	PRORROGABLE ANUALMENTE
Importe de los pagos	98.866,28

1Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

2De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenido es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Periodicidad de los pagos	ÚNICO	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.09	
	SUBV. PARA CENTRO ASESOR MUJER	98.866,28
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	

<b>CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA JCCM.</b>		
Administración/ suscriptor	Entidad	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Objeto	PRESTACIÓN SERVICIOS SOCIALES (PLAN CONCERTADO, SAD Y PROYECTOS)	
Política de gasto	231. ASISITENCIA SOCIAL PRIMARIA	
Fecha de suscripción	25/08/2017	
Fecha de entrada en vigor	26/08/2017	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2022, con posibilidad de prórroga por 4 años más	
Fecha de extinción	-	
Duración	PRORROGABLE POR ANUALIDADES	
Importe de los pagos	354.129,52	
Periodicidad de los pagos	ÚNICO	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.02/450.03/450.14	354.129,52



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	PLAN CONCERTADO	
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 9

### **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2019, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

El Proyecto de Presupuesto para el año 2019, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, asciende a un total de 10.023.501,16 € en gastos y 10.023.835,83 € en ingresos, por lo que existe la nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Gastos**

	AÑO 2018	AÑO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CAP. 1 AL 7</b>	<b>8.752.935,45</b>	<b>9.156.480,98</b>	<b>403.545,53</b>	<b>4,61%</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES CAP. 1 AL 4</b>	<b>8.134.244,59</b>	<b>8.236.125,90</b>	<b>101.881,31</b>	<b>1,25%</b>
Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL	4.034.644,59	4.231.915,97	197.271,38	4,89%
Capítulo 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.995.590,00	2.850.298,93	-145.291,07	-5,10%
Capítulo 3.-GASTOS FINANCIEROS	28.500,00	18.750,00	-9.750,00	-52,00%
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.075.510,00	1.135.161,00	59.651,00	5,25%
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>91.584,86</b>	<b>40.000,00</b>	<b>-51.584,86</b>	<b>-43,68%</b>
Capítulo 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	91.584,86	40.000,00	-51.584,86	-43,68%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL CAP. 6 Y 7</b>	<b>527.106,00</b>	<b>880.355,08</b>	<b>353.249,08</b>	<b>40,13%</b>
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES	507.106,00	880.355,08	373.249,08	42,40%
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	-20.000,00	-100,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS CAP. 8 Y 9</b>	<b>852.019,75</b>	<b>867.020,18</b>	<b>15.000,43</b>	<b>1,73%</b>
Capítulo 8.-ACTIVO FINANCIERO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
Capítulo 9.-PASIVO FINANCIERO	837.019,75	852.020,18	15.000,43	1,76%



## Ingresos

	AÑO 2018	AÑO 2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CAP. 1 AL 7</b>	<b>9.593.050,54</b>	<b>9.478.835,83</b>	<b>-114.214,71</b>	<b>-1,20%</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES CAP. 1 AL 5</b>	<b>9.283.158,54</b>	<b>9.297.466,83</b>	<b>14.308,29</b>	<b>0,15%</b>
Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	3.967.000,00	3.821.500,00	-145.500,00	-3,81%
Capítulo 2.-. IMPUESTOS INDIRECTOS	252.740,68	250.740,68	-2.000,00	-0,80%
Capítulo 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS...	1.707.168,00	1.762.535,00	55.367,00	3,14%
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.947.747,24	3.059.088,42	111.341,18	3,64%
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	408.502,62	403.602,73	-4.899,89	-1,21%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL CAP. 6 Y 7</b>	<b>309.892,00</b>	<b>181.369,00</b>	<b>-128.523,00</b>	<b>-58,53%</b>
Capítulo 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	204.261,00	75.000,00	-129.261,00	-63,28%
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.631,00	106.369,00	738,00	0,70%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS CAP. 8 Y 9</b>	<b>15.000,00</b>	<b>545.000,00</b>	<b>530.000,00</b>	
Capítulo 8.-ACTIVO FINANCIERO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
Capítulo 9.-PASIVO FINANCIERO	0,00	530.000,00	530.000,00	100,00%

La Suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

Los ingresos corrientes ascienden a 9.297.466,83 euros y los gastos corrientes a 8.236.125,90 euros, de donde se deduce un ahorro bruto de 1.061.340,93 euros. Si tenemos en cuenta la amortización de la Deuda financiera (Capítulo 9 de gastos) 852.020,18 euros, obtenemos una capacidad de financiación de 209.320,75 euros.

Conforme a lo previsto por el Art. 168.1.e) se exponen a continuación las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, justificándose las de las operaciones de crédito en el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda que se acompaña en el expediente.

### CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

1.2 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (conceptos 112 y 113)

Base utilizada: El importe de la matrícula 2019, 277.505,00 €.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### 1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (concepto 115)

Base utilizada: Los derechos reconocidos en 2018 ascienden a 773.918,03 € y las altas previstas en el ejercicio hasta completar la previsión presupuestaria: 809.000,00 euros. No se han subido los tipos.

### 1.4 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (concepto 116)

Base utilizada: Se ha partido del importe de los rendimientos por los hechos imponibles del ejercicio 2018 por importe de 69.509,97 €. La Ordenanza reguladora de esta tasa no ha sido modificada en su tipo, si bien realizando una media de los derechos reconocidos de los últimos ejercicios se establece una Previsión presupuestaria: 100.000,00 euros

### 1.5 Impuesto sobre Actividades Económicas (concepto 130)

Base utilizada: Se ha tomado como base el importe de lo recaudado en 2018 por importe de 124.424,24 euros, manteniéndose los tipos de la Ordenanza fiscal 2019 y ante el esperado incremento de actividad económica.  
Previsión presupuestaria: 132.500,00 € euros.

## CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

### 2.1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (subconcepto 290)

El importe previsto se ha calculado por el servicio gestor teniendo en cuenta la evolución de los ingresos por este concepto en el último año.  
Previsión presupuestaria asciende a 250.000,00 €.

## CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

### 3.1 Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas en régimen de Derecho Público de competencia local (subconceptos 300 a 339)

Base utilizada con carácter general: Considerando que los derechos reconocidos para 2018 son de 1.593.065,93 €, se han efectuado las previsiones 2019, aplicando el incremento de actividad que se espera. Además se prevén aumentos debidos a incrementos en la realización de obras.

Previsión presupuestaria: 1.762.535,00 euros.

### 3.3 Contribuciones Especiales

350 Contribuciones especiales para la ejecución de obras

No se han previsto para este ejercicio.

### 3.4 Otros Ingresos

Para cada uno de los subconceptos restantes: la previsión 2019, se ha calculado en función de los ingresos realizados en los últimos ejercicios.

## CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 4.1 Participación en los tributos del Estado (subconcepto 420.00)

Participación en tributos del Estado año 2019. Modelo general o de variables.

Se expone a continuación la nota explicativa de las diferencias existentes en los importes de las entregas a cuenta del año 2019:

(Prórroga Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

La cantidad a percibir en concepto de participación en tributos del Estado por los municipios que tienen población inferior a 75.000 habitantes y que no son capitales de provincia ni de Comunidad Autónoma, se calcula en los términos de los artículos 123 y 124 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante la distribución del importe total de la participación en función de tres criterios (población, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria). Municipio de BOLAÑOS DE CALATRAVA Como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cuantía de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado para el presente ejercicio 2019 será la misma que para el año 2018, 4.686,17 millones de euros. Esto implica que los datos de esfuerzo fiscal y del inverso de la capacidad tributaria a utilizar, serán los del ejercicio 2014, que han sido los empleados en la liquidación definitiva del ejercicio 2016, la última practicada, por lo que los valores de aquellas variables cambian en comparación con los utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio 2018, no así la población que sigue siendo la misma: la oficialmente aprobada a 1 de enero de 2018 (población de derecho a 1 de enero de 2017). Los valores de aquellas variables y la participación relativa a cada una en 2019 y en 2018 son los siguientes, para el caso del municipio de BOLAÑOS DE CALATRAVA Por último, durante el ejercicio 2019 se reintegrarán, en su caso, en aplicación de la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, los saldos a favor de la Hacienda del Estado que se derivaron de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009. Estos reintegros no se recogen en la información que se acompaña, ni aquellos que puedan haber resultado de liquidaciones definitivas de otros ejercicios, regulados en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado. El artículo 107 Dos a) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que para determinar la participación individual de cada municipio, "a) Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2018. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada."

El resto de ingresos que se prevén en este capítulo por importe de euros, proceden básicamente de los convenios y compromisos de aportación de la Comunidad Autónoma y Diputación, los importes están calculados teniendo en cuenta que los datos que han facilitado los propios agentes financiadores.

### Municipio de BOLAÑOS DE CALATRAVA

Provincia de CIUDAD REAL

#### Participación por Variables Entregas a cuenta 2019

(Prórroga Presupuestos Generales del Estado para el año 2018)

Coefficiente de régimen (a)	Población a 01/01/2017 (b)			
1	11.882			
	<b>Coefficientes municipales (c)</b>	<b>Valor ponderado de las variables (d)=(a)*(b)*(c)</b>	<b>Valor unitario de las variables (f)</b>	<b>Participación por variables (g)=(d)*(f)</b>
Coefficiente de Población	1,17	13.901,94	119,43069770	1.660.318,41



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Esfuerzo fiscal	0,911579824	10.831,39	17,11029701	185.328,33
Inverso capacidad tributaria	1,32689	15.766,11	18,44335638	290.779,93
<b>Total participación por variables</b>			<b>1</b>	<b>2.136.426,67</b>
Mínimo Garantizado			(2)	1.420.261,02
Diferencia positiva			(3) = (1) - (2)	716.165,65
Resto participación (*)			(4)	714.271,93
Participación total (sin compensación por IAE)			(5) = (2) + (4)	2.134.532,95
Participación por compensación IAE			(6)	172.207,96
<b>Total Entregas a cuenta</b>			<b>(7) = (5) + (6)</b>	<b>2.306.740,91</b>

#### Participación por Variables Entregas a cuenta 2018

Coefficiente de régimen (a)	Población a 01/01/2017 (b)			
1	11.882			
	Coefficientes municipales (c)	Valor ponderado de las variables (d)=(a)*(b)*(c)	Valor unitario de las variables (f)	Participación por variables (g)=(d)*(f)
Coefficiente de Población	1,17	13.901,94	119,42130220	1.660.187,77
Esfuerzo fiscal	0,927630998	11.022,11	16,86486621	185.886,45
Inverso capacidad tributaria	1,20275	14.291,08	18,25868317	260.936,26
<b>Total participación por variables</b>			<b>(1)</b>	<b>2.107.010,48</b>
Mínimo Garantizado			(2)	1.420.261,02
Diferencia positiva			(3) = (1) - (2)	686.749,46
Resto participación (*)			(4)	684.960,90
Participación total (sin compensación por IAE)			(5) = (2) + (4)	2.105.221,92
Participación por compensación IAE			(6)	172.207,96
<b>Total Entregas a cuenta</b>			<b>(7) = (5) + (6)</b>	<b>2.277.429,88</b>

#### CAPITULO 6. ENAJENACION INVERSIONES REALES

##### 6.1. Enajenación de terrenos (Subconcepto 600)

Se incluyen en este capítulo el importe total 75.000,00 euros, que se prevé obtener de la enajenación de parcelas del Polígono Industrial.

#### CAPITULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL

7.1 Subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma (concepto 750).

No hay previstas.

7.2 Subvenciones Diputación provincial.

Se ha previsto la subvención de capital de la Diputación correspondiente al Plan provincial de Obras y Servicios del año 2019, por importe de 106.369,00 euros

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 10

### ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

#### RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.156.480,98 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.236.125,90 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.231.915,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.850.298,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.135.161,00 €
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	40.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>880.355,08 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	880.355,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>867.020,18€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	852.020,18 €
<b>TOTAL:</b>	<b>10.023.501,16 €</b>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 ORDENADO POR CAPÍTULOS.

Orgánica	por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
	011	31000	Deuda Pública. Intereses	17.000,00
	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	1.000,00
	011	35900	Deuda Pública. Otros gastos financieros	750,00
	011	91304	Deuda Pública.C.R.C.M. REFINANCIACION BBVA INVER. 2010	50.715,30
	011	91305	Deuda Pública. LIBERBANK. REFINANCIACION DEUDA INVERSION 2004	222.222,24
	011	91306	Deuda Pública. BBVA. INVERSIONES 2004	25.941,80
	011	91307	Deuda Pública. LIBERBANK. INVERSIONES 2005	27.500,00
	011	91308	Deuda Pública. BANKIA. INVERSIONES 2007	28.355,56
	011	91310	Deuda Pública..Préstamo Ministerio Industria	61.609,50
	011	91315	Deuda Pública. Préstamo a Largo Plazo LIBERBANK nº 9600021547 Refinan. Deuda Préstamo GBC.	418.793,93
	011	91316	Deuda Pública.C.R.C.M. TERRENOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.881,85
	132	12003	Seguridad y Orden Público..Sueldos del Grupo C1	178.351,08
	132	12006	Seguridad y Orden Público..Trienios	28.574,72
	132	12100	Seguridad y Orden Público..Complemento de destino	113.985,20
	132	12101	Seguridad y Orden Público..Complemento específico	176.004,22
	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad	22.000,00
	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	40.000,00
	132	16001	Seguridad y Orden Público. seguridad social funcionarios	212.387,78
	132	21200	Seguridad y Orden Público. Rep. y mant. Edificios	1.000,00
	132	21300	Seguridad y Orden Público. Rep. y mant. Maquinaria	1.500,00
	132	21400	Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte	3.500,00
	132	21600	Seguridad y Orden Público. Rep. y mant. equipos informáticos	500,00
	132	22000	Seguridad y Orden Público. Ordinario no inventariable	1.400,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

132	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
132	22100	Seguridad y Orden Público. Energía eléctrica	3.385,00
132	22103	Seguridad y Orden Público. Combustibles y carburantes	4.500,00
132	22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	10.000,00
132	22110	Seguridad y Orden Público. Productos de limpieza y aseo	200,00
132	22199	Seguridad y Orden Público. Otros suministros	1.200,00
132	22200	Seguridad y Orden Público. Servicios de Telecomunicaciones	3.800,00
132	22201	Seguridad y Orden Público. Postales	200,00
132	22401	Seguridad y Orden Público. Primas de seguros Vehículos	1.000,00
132	22601	Seguridad y Orden Público. Atenciones protocolarias y representativas	800,00
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos	1.000,00
132	22700	Seguridad y Orden Público. Limpieza y aseo	2.400,00
132	22701	Seguridad y Orden Público. Contratación Empresas Seguridad	500,00
132	22706	Seguridad y Orden Público..Estudios y trabajos técnicos	500,00
132	22721	Seguridad y Orden Público. Contrato revisión extintores	300,00
132	23001	Seguridad y Orden Público. Gastos y dietas del personal	250,00
132	23101	Seguridad y Orden Público..Locomoción del personal	250,00
132	62304	Seguridad y Orden Público. EQUIP. POLICIA	2.000,00
132	62314	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00
132	63300	Seguridad y Orden Público. Señalización	3.000,00
133	60902	Ordenación del tráfico y del estacionamiento..Reforma e instalacion de semáforos.	2.000,00
135	21300	Protección civil. Rep. y mant. Maquinaria	300,00
135	21400	Protección civil. Elementos de transporte	1.140,00
135	22100	Protección civil. Energía eléctrica	1.505,00
135	22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	900,00
135	22104	Protección civil. Vestuario	800,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

135	22199	Protección civil. Otros suministros	200,00
135	22401	Protección civil. Primas de seguros Vehículos	1.500,00
135	22406	Protección civil. Seguro profesionales	1.000,00
135	22699	Protección civil. Otros gastos diversos	2.500,00
135	22721	Protección civil. Contrato revisión extintores	200,00
135	62901	Protección civil. Material Multimedia	200,00
136	21300	Servicio de prevención y extinción de incendios. Rep. y mant. Maquinaria	1.000,00
136	21400	Servicio de prevención y extinción de incendios Elementos de transporte	1.000,00
136	22103	Servicio de prevención y extinción de incendios. Combustibles y carburantes	500,00
136	22699	Servicio de prevención y extinción de incendios. Otros gastos diversos	500,00
136	22706	Servicio de prevención y extinción de incendios Estudios y trabajos técnicos	200,00
136	22721	Servicio de prevención y extinción de incendios. Contrato revisión extintores	50,00
136	46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. S.C.I.S.	35.000,00
151	12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Sueldos del Grupo A1	15.577,66
151	12001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Sueldos del Grupo A2	13.698,06
151	12004	Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	35.570,16
151	12005	Urbanismo..Sueldos del Grupo E	32.598,16
151	12006	Urbanismo..Trienios	11.295,92
151	12100	Urbanismo..Complemento de destino	56.048,58
151	12101	Urbanismo..Complemento específico	100.781,94
151	13000	Urbanismo. Retribuciones personal laboral indefinido	118.756,68
151	13002	Urbanismo. Otras remuneraciones	126.285,04
151	13006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Antigüedad o trienios	16.540,58
151	13100	Urbanismo..Retribuciones personal laboral temporal	15.483,72
151	13102	Urbanismo. otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	14.489,58



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

151	13106	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Antigüedad o Trienios.	1.141,56
151	15000	Urbanismo. Productividad	5.000,00
151	15100	Urbanismo. Gratificaciones	10.000,00
151	16001	Urbanismo. seguridad social funcionarios	101.528,81
151	16002	Urbanismo. Seguridad social personal laboral indefinido	102.073,12
151	16003	Urbanismo..Seguridad social personal laboral temporal	11.823,65
151	21200	Urbanismo. Rep. y mant. Edificios	5.000,00
151	21300	Urbanismo. Rep. y mant. Maquinaria	8.000,00
151	21400	Urbanismo. Elementos de transporte	9.000,00
151	21600	Urbanismo. Rep. y mant. equipos informáticos	500,00
151	21900	Urbanismo. Otro inmovilizado material	200,00
151	22000	Urbanismo. Ordinario no inventariable	2.500,00
151	22100	Urbanismo. Energía eléctrica	15.945,00
151	22103	Urbanismo. Combustible y carburantes	22.000,00
151	22104	Urbanismo. Vestuario	8.000,00
151	22109	Urbanismo. Material eléctrico urbanismo	11.000,00
151	22110	Urbanismo. Productos de limpieza y aseo	6.000,00
151	22116	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. SUMINISTROS DE FERRETERÍA	14.000,00
151	22199	Urbanismo..Otros suministros	11.000,00
151	22200	Urbanismo. Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00
151	22201	Urbanismo. Postales	200,00
151	22401	Urbanismo. Primas de seguros Vehículos	8.500,00
151	22503	Urbanismo. TASAS DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	500,00
151	22603	Urbanismo. Publicación en Diarios Oficiales	500,00
151	22659	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Bolsa de estudios	3.000,00
151	22699	Urbanismo. Otros gastos diversos	2.000,00
151	22700	Urbanismo..Limpieza y Aseo	4.000,00
151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
151	22721	Urbanismo. Contrato revisión extintores	300,00
151	22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

151	23101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Locomoción del personal	200,00
151	61502	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Mobiliario urbano	11.730,00
151	62300	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Maquinaria	3.000,00
1522	22110	Conservación y rehabilitación de la edificación Productos de limpieza y aseo	1.500,00
1522	22117	Conservación y rehabilitación de la edificación SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1.600,00
1522	22118	Conservación y rehabilitación de la edificación SUMINISTROS DE PINTURA	3.200,00
1522	22126	Conservación y rehabilitación de la edificación MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	5.000,00
1531	21004	Acceso a los núcleos de población Reparación y mantenimiento cunetas	3.000,00
1531	22401	Acceso a los núcleos de población Primas de seguros Vehículos	500,00
1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	5.100,00
1532	22109	Pavimentación de vías públicas Material eléctrico	1.000,00
1532	22110	Pavimentación de vías públicas Productos de limpieza y aseo	4.000,00
1532	22117	Pavimentación de vías públicas SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1.500,00
1532	22118	Pavimentación de vías públicas SUMINISTROS DE PINTURA	6.000,00
1532	22119	Pavimentación de vías públicas SUMINISTRO DE ASFALTO	2.500,00
1532	22120	Pavimentación de vías públicas SUMINISTRO DE HORMIGÓN	2.500,00
1532	22126	Pavimentación de vías públicas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15.000,00
1532	22799	Pavimentación de vías públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00
1532	61107	Pavimentación de vías públicas.Plan obras municipales de la Diputación	49.512,07
1532	61904	Pavimentación de vías públicas Pavimentación y acerados	60.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	1533	22401	Limpieza viaria Primas de seguros Vehículos	340,00
	160	46303	Alcantarillado Mancomunidad Depuración Aguas Almagro-Bolaños	10.000,00
	161	22101	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Agua	150.000,00
	161	22199	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Otros suministros	500,00
	161	22600	Abastecimiento domiciliario de agua potable. CANON CHG	5.000,00
	161	22699	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Otros gastos diversos	1.000,00
	161	46702	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas.	425.000,00
	161	60903	Abastecimiento domiciliario de agua potable..Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	25.000,00
	1621	22618	Recogida de residuos.Recogida animales abandonados	15.000,00
	1622	22799	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
	1623	46701	Tratamiento de residuos.R.S.U. - Basura	290.000,00
	163	20300	Limpieza viaria.Alquiler maquinaria	500,00
	163	21300	Limpieza viaria.Rep. y mant. Maquinaria	2.000,00
	163	21400	Limpieza viaria.Elementos de transporte	500,00
	163	21900	Limpieza viaria.Otro inmovilizado material	250,00
	163	22103	Limpieza viaria. Combustibles y carburantes	4.000,00
	163	22104	Limpieza viaria.Vestuario	1.000,00
	163	22110	Limpieza viaria. Productos de limpieza y aseo	1.500,00
	163	22111	Limpieza viaria.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000,00
	163	22199	Limpieza viaria.Otros suministros	3.000,00
	163	22699	Limpieza viaria. Otros gastos diversos	500,00
	163	22703	Limpieza viaria.Desratización	12.500,00
	163	22721	Limpieza viaria.Contrato revisión extintores	30,00
	163	63303	Limpieza viaria.Utiles y herramientas	2.000,00
	164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones personal laboral indefinido	7.741,86

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

164	13002	Cementerio y servicios funerarios. Otras remuneraciones	8.129,80
164	13006	Cementerio y servicios funerarios..Antigüedad o trienios	1.712,34
164	15000	Cementerio y servicios funerarios. Productividad	7.000,00
164	15100	Cementerio y servicios funerarios. Gratificaciones	0,00
164	16002	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad social personal laboral indefinido	9.341,92
164	21200	Cementerio y servicios funerarios. Rep. y mant. Edificios	1.000,00
164	21300	Cementerio y servicios funerarios. Rep. y mant. Maquinaria	200,00
164	22100	Cementerio y servicios funerarios. Energía eléctrica	1.315,00
164	22200	Cementerio y servicios funerarios. Servicios de Telecomunicaciones	100,00
164	22699	Cementerio y servicios funerarios. Otros gastos diversos	200,00
164	60921	Cementerio y servicios funerarios.Estudio Hidrogeológico nuevo Cementerio	3.500,00
164	63205	Cementerio y servicios funerarios. Obra muro y estructura	45.000,00
165	21003	Alumbrado público. Infr. y bienes naturales - Alumbrado	500,00
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	119.740,00
165	22127	Alumbrado público. Energía eléctrica. Proyecto Clime	98.286,93
165	22199	Alumbrado público. Otros suministros	500,00
170	13000	Administración general del medio ambiente. Retribuciones básicas	7.741,86
170	13002	Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones	6.425,44
170	13006	Administración general del medio ambiente..Antigüedad o trienios	0,00
170	16002	Administración general del medio ambiente. Seguridad social personal laboral indefinido	5.383,57
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones personal laboral indefinido	23.225,58
171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones	21.889,98



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

171	13006	Parques y jardines..Antigüedad o trienios	3.234,42
171	15000	Parques y jardines. Productividad	1.300,00
171	15100	Parques y jardines..Gratificaciones	0,00
171	16002	Parques y jardines. Seguridad social personal laboral indefinido	18.866,99
171	21001	Parques y jardines. Infr. y bienes naturales - Parques	8.000,00
171	22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	500,00
171	22111	Parques y jardines. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00
171	22116	Parques y jardines. SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1.500,00
171	22117	Parques y jardines. SUMINISTROS DE FONTANERÍA	1.500,00
171	22118	Parques y jardines. SUMINISTROS DE PINTURA	500,00
171	22126	Parques y jardines. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200,00
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	3.000,00
171	22700	Parques y jardines. Limpieza y Aseo	1.200,00
171	22721	Parques y jardines..Contrato revisión extintores	40,00
171	61107	Parques y jardines..Plan obras municipales de la Diputación	43.053,01
171	61902	Parques y jardines.Inversión renovación parques infantiles y jardines	16.800,00
171	62303	Parques y jardines. Utiles y herramientas	3.000,00
221	16012	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Asistencia médico-farmacéutica	20.000,00
221	16206	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	6.000,00
221	16207	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Cursos de formación	0,00
221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos sociales	17.000,00
221	83100	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Prestamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	15.000,00
231	12004	Asistencia social primaria..Sueldos del Grupo C2	0,00
231	12100	Asistencia social primaria..Complemento de destino	0,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

231	12101	Asistencia social primaria..Complemento específico	0,00
231	13000	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	197.905,03
231	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones	136.025,26
231	13006	Asistencia social primaria..Antigüedad o trienios	30.693,72
231	1303501	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	0,00
231	1303502	Asistencia social primaria. Retribuciones complementarias	0,00
231	13100	Asistencia social primaria. Retribuciones personal laboral temporal	90.338,90
231	13102	Asistencia social primaria. otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	64.997,86
231	13106	Asistencia social primaria..Antigüedad o Trienios.	283,64
231	15000	Asistencia social primaria. Productividad	1.500,00
231	16001	Asistencia social primaria. seguridad social funcionarios	0,00
231	16002	Asistencia social primaria. Seguridad social personal laboral indefinido	122.102,31
231	16003	Asistencia social primaria. Seguridad social personal laboral temporal	51.354,73
231	21200	Asistencia social primaria. Rep. y mant. Edificios	1.500,00
231	21300	Asistencia social primaria. Rep. y mant. Maquinaria	1.800,00
231	21400	Asistencia social primaria. Elementos de transporte	2.000,00
231	21600	Asistencia social primaria. Rep. y mant. equipos informáticos	300,00
231	22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	2.000,00
231	22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	12.515,00
231	22103	Asistencia social primaria. Combustibles y carburantes	7.000,00
231	22199	Asistencia social primaria. Otros suministros	500,00
231	22200	Asistencia social primaria. Servicios de Telecomunicaciones	6.000,00
231	22201	Asistencia social primaria. Postales	1.400,00
231	22401	Asistencia social primaria. Primas de seguros Vehículos	1.000,00

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

231	22410	Asistencia social primaria. Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	350,00
231	22605	Asistencia social primaria. Atención a transeúntes	500,00
231	22625	Asistencia social primaria. Activ. de la Mujer	6.000,00
231	22626	Asistencia social primaria. Activ. Discapacitados	500,00
231	22646	Asistencia social primaria. Ayudas de emergencia social	5.000,00
231	22684	Asistencia social primaria. Feria de la Salud	800,00
231	22699	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos	500,00
231	22700	Asistencia social primaria. Limpieza y Aseo	4.100,00
231	22706	Asistencia social primaria. Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
231	22712	Asistencia social primaria. Convenio residencia de ancianos	277.000,00
231	22718	Asistencia social primaria..Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	22.500,00
231	22721	Asistencia social primaria. Contrato revisión extintores	265,00
231	23101	Asistencia social primaria. Locomoción del personal	200,00
231	48000	Asistencia social primaria..Transf. a familias sin fines lucrativos	6.000,00
231	48001	Asistencia social primaria. Ayuda al Tercer Mundo: ONG	2.000,00
231	48913	Asistencia social primaria. Transf. a otras asociaciones	1.500,00
231	48914	Asistencia social primaria. Subv. PADISBOL	3.500,00
231	48915	Asistencia social primaria. Subvención AFAL	3.000,00
231	48934	Asistencia social primaria. Subv. sesiones de estimulación y coordinación SACID para Asoc. Padisbol	14.500,00
231	48935	Asistencia social primaria. Subv. Padisbol por atención niños con discapacidad en Escuela de Verano	5.000,00
231	62300	Asistencia social primaria..Maquinaria	1.300,00
231	62500	Asistencia social primaria. Mobiliario	500,00
241	13108	Fomento del empleo..Retrib. personal Plan Empleo Diputación	0,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

241	13109	Fomento del empleo..Retrib. personal Plan Empleo Extraordinario JCCM	0,00
241	13111	Fomento del empleo. Retrib. personal Zonas Rurales Deprimidas	0,00
241	13138	Fomento del empleo..Retribuciones personal progrma garantia + 55 años	0,00
241	13141	Fomento del empleo..Retrib.Personal TALLER DE EMPLEO	0,00
241	16008	Fomento del empleo..Seg. Soc. personal Plan Empleo Diputación	0,00
241	16011	Fomento del empleo. Seg. Soc. personal Zonas Rurales Deprimidas	0,00
241	16036	Fomento del empleo. Seg. Soc. personal Plan Empleo Extraordinario JCLM	50.000,00
241	16039	Fomento del empleo..Seguridad Social plan empleo Junta Acción Local y Autonómica	0,00
241	16041	Fomento del empleo..Seg. Soc. TALLER DE EMPLEO	0,00
241	16044	Fomento del empleo..Seguridad social personal progrma garantia + 55 años	0,00
241	16045	Fomento del empleo..SEGURIDAD SOCIAL. PLAN DE EMPLEO PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS	0,00
241	21200	Fomento del empleo. Rep. y mant. Edificios	500,00
241	22000	Fomento del empleo. Ordinario no inventariable	500,00
241	22100	Fomento del empleo. Energía eléctrica	2.630,00
241	22200	Fomento del empleo. Servicios de Telecomunicaciones	1.400,00
241	22606	Fomento del empleo. Reuniones, conferencias y cursos escuela empleo	1.500,00
241	22629	Fomento del empleo. Gastos Planes de Empleo	3.000,00
241	22681	Fomento del empleo..Gastos Taller de Empleo	1.500,00
241	22699	Fomento del empleo. Otros gastos diversos	500,00
241	22700	Fomento del empleo. Limpieza y Aseo	6.500,00
241	22721	Fomento del empleo. Contrato revisión extintores	175,00
241	62300	Fomento del empleo. Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
321	12005	Educación preescolar y primaria..Sueldos del Grupo E	8.149,54



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	321	12006	Educación preescolar y primaria..Trienios	2.004,80
	321	12100	Educación preescolar y primaria..Complemento de destino	4.722,62
	321	12101	Educación preescolar y primaria..Complemento específico	5.960,64
	321	13000	Educación preescolar y primaria. Retribuciones personal laboral fijo	15.483,72
	321	13002	Educación preescolar y primaria. Otras remuneraciones	12.579,28
	321	13006	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria..Antigüedad o trienios	3.234,42
	321	16001	Educación preescolar y primaria. seguridad social funcionarios	7.918,29
	321	16002	Educación preescolar y primaria. Seguridad social personal laboral fijo	10.457,83
	321	21200	Educación preescolar y primaria. Rep. y mant. Edificios	14.000,00
	321	21300	Educación preescolar y primaria. Rep. y mant. Maquinaria	4.000,00
	321	22005	Educación preescolar y primaria. Materiales Curso de Educación Vial Colegios.	200,00
	321	22100	Educación preescolar y primaria. Energía eléctrica	22.565,00
	321	22103	Educación preescolar y primaria. Combustibles y carburantes	20.000,00
	321	22110	Educación preescolar y primaria. Productos de limpieza y aseo	200,00
	321	22699	Educación preescolar y primaria. Otros gastos diversos	350,00
	321	22700	Educación preescolar y primaria. Limpieza y Aseo	159.500,00
	321	22714	Educación preescolar y primaria. Gestión del servicio de Escuela Infantil	200.000,00
	321	22721	Educación preescolar y primaria. Contrato revisión extintores	1.200,00
	321	48910	Educación preescolar y primaria. Subv. actividades escolares y AMPAS	6.000,00
	323	22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros suministros	150,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

323	22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Servicios de Telecomunicaciones	1.500,00
323	22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros gastos diversos	500,00
323	22721	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Contrato revisión extintores	150,00
326	12001	Servicios complementarios de educación. Sueldos del Grupo A2	0,00
326	12004	Servicios complementarios de educación. Sueldos del Grupo C2	0,00
326	12100	Servicios complementarios de educación. Complemento de destino	0,00
326	12101	Servicios complementarios de educación. Complemento específico	0,00
326	13000	Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas	31.438,40
326	13002	Servicios complementarios de educación. Otras remuneraciones	19.718,72
326	13006	Servicios complementarios de educación..Antigüedad o trienios	3.292,38
326	13100	Servicios complementarios de educación. Retribuciones personal laboral temporal	59.173,93
326	13102	Servicios complementarios de educación..otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	58.196,49
326	13127	Servicios complementarios de educación. Retrib. personal Educación de adultos	0,00
326	15000	Servicios complementarios de educación. Productividad	2.500,00
326	16001	Servicios complementarios de educación. seguridad social funcionarios	0,00
326	16002	Servicios complementarios de educación. Seguridad social personal laboral indefinido	18.793,34
326	16003	Servicios complementarios de educación..Seguridad social personal laboral temporal	38.860,13

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

326	16027	Servicios complementarios de educación. Seg. Soc. personal Educación Adultos	0,00
326	21200	Servicios complementarios de educación. Rep. y mant. Edificios	1.500,00
326	21300	Servicios complementarios de educación. Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00
326	21600	Servicios complementarios de educación. Rep. y mant. equipos informáticos	150,00
326	22000	Servicios complementarios de educación. Ordinario no inventariable	300,00
326	22100	Servicios complementarios de educación. Energía eléctrica	7.520,00
326	22103	Servicios complementarios de educación. Combustibles y carburantes	1.000,00
326	22199	Servicios complementarios de educación. Otros suministros	250,00
326	22200	Servicios complementarios de educación. Servicios de Telecomunicaciones	1.500,00
326	22637	Servicios complementarios de educación. Gastos Universidad Popular	27.000,00
326	22700	Servicios complementarios de educación. Limpieza y Aseo	21.400,00
326	22721	Servicios complementarios de educación. Contrato revisión extintores	1.500,00
326	22798	Servicios complementarios de educación..Aula de conciliación familiar	5.000,00
326	22799	Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.600,00
3321	13000	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	10.370,64
3321	13002	Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones	7.170,66
3321	13006	Bibliotecas públicas.Antigüedad o trienios	1.894,90
3321	13100	Bibliotecas públicas. Retribuciones personal laboral temporal	0,00
3321	13102	Bibliotecas públicas. otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	0,00
3321	16002	Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefinido	6.413,95
3321	21200	Bibliotecas públicas. Rep. y mant. Edificios	500,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	3321	21300	Bibliotecas públicas. Rep. y mant. Maquinaria	800,00
			Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	300,00
	3321	21600		
	3321	22000	Bibliotecas públicas. Ordinario no inventariable	1.000,00
			Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00
	3321	22001		
			Bibliotecas públicas. Servicios de Telecomunicaciones	1.500,00
	3321	22200		
	3321	22201	Bibliotecas públicas. Postales	660,00
			Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativas	300,00
	3321	22601		
	3321	22680	Bibliotecas públicas. Actividades de animación	1.500,00
	3321	22699	Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00
	3321	22700	Bibliotecas públicas. Limpieza y Aseo	31.200,00
	3321	22721	Bibliotecas públicas Contrato revisión extintores	900,00
			Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
	3321	22799		
	3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00
	3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00
	3322	13100	Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	9.275,09
			Archivos..otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	5.030,48
	3322	13102		
	3322	13106	Archivos..Antigüedad o Trienios.	1.345,19
			Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	5.164,75
	3322	16003		
	333	62500	Equipamientos culturales y museos. Mobiliario Castillo	2.000,00
			Promoción cultural. Retribuciones personal laboral indefinido	37.137,52
	334	13000		
	334	13002	Promoción cultural. Otras remuneraciones	27.309,52
	334	13006	Promoción cultural..Antigüedad o trienios	5.880,42
	334	15000	Promoción cultural. Productividad	1.000,00
	334	15100	Promoción cultural. Gratificaciones	0,00
			Promoción cultural. Seguridad social personal laboral indefinido	23.538,06
	334	16002		
	334	21200	Promoción cultural. Rep. y mant. Edificios	2.500,00
	334	21300	Promoción cultural. Rep. y mant. Maquinaria	2.500,00
	334	22000	Promoción cultural. Ordinario no inventariable	600,00

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	334	22100	Promoción cultural. Energía eléctrica	18.800,00
	334	2210001	Promoción cultural..Energía eléctrica Casino "La Verja"	4.890,00
	334	22102	Promoción cultural..Gas. Casino de la verja	3.500,00
	334	22103	Promoción cultural. Combustibles y carburantes	4.000,00
	334	22199	Promoción cultural. Otros suministros	1.500,00
	334	22200	Promoción cultural. Servicios de Telecomunicaciones	100,00
	334	22201	Promoción cultural..Postales	700,00
	334	22400	Promoción cultural. Primas de seguros edificios y locales	3.600,00
	334	22601	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y representativas	800,00
	334	22602	Promoción cultural. Publicidad y propaganda	2.500,00
	334	22610	Promoción cultural. Actividades culturales	8.000,00
	334	22630	Promoción cultural. Red de teatro de Castilla La Mancha	30.000,00
	334	22632	Promoción cultural. Maratón fotográfico	2.500,00
	334	22654	Promoción cultural..Subvención Convenios Culturales de la Diputación	2.290,00
	334	22657	Promoción cultural. Subvención Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputación)	4.000,00
	334	22662	Promoción cultural..Derechos de autor	4.000,00
	334	22665	Promoción cultural..Edición de libros de interés local	5.000,00
	334	22669	Promoción cultural. Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	3.000,00
	334	22675	Promoción cultural..Banda de Música	39.000,00
	334	22682	Promoción cultural..Cultural Navidad Diputación	1.000,00
	334	22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	2.500,00
	334	22700	Promoción cultural..Limpieza y Aseo	28.200,00
	334	22729	Promoción cultural. Actuaciones Programa Platea	16.000,00
	334	48009	Promoción cultural. Premios culturales. Pintura rápida, artes plásticas y justas literarias	7.500,00
	334	48912	Promoción cultural. Grupo coros y danzas Alabarderos	3.000,00
	334	48913	Promoción cultural. Transf. a otras asociaciones	14.000,00
	334	61925	Promoción cultural. Acondicionamiento Casa Cultura	6.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

334	62300	Promoción cultural. Maquinaria	4.000,00
337	16002	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad social personal laboral indefinido	0,00
337	21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Rep. y mant. Edificios	1.500,00
337	21300	Ocio y tiempo libre. Rep. y mant. Maquinaria	500,00
337	22000	Ocio y tiempo libre. Ordinario no inventariable	300,00
337	22100	Ocio y tiempo libre. Energía eléctrica	2.065,00
337	22103	Ocio y tiempo libre. Combustibles y carburantes	1.500,00
337	22128	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gas. Hogar del Jubilado	3.000,00
337	22200	Ocio y tiempo libre. Servicios de Telecomunicaciones	1.400,00
337	22201	Ocio y tiempo libre. Postales	200,00
337	22405	Ocio y tiempo libre. SEGURO ACTIVIDADES JUVENTUD	1.000,00
337	22602	Ocio y tiempo libre. Publicidad y propaganda	1.000,00
337	22622	Ocio y tiempo libre. Talleres infantiles	4.000,00
337	22623	Ocio y tiempo libre. Activ. Tercera Edad	6.000,00
337	22624	Ocio y tiempo libre. Activ. Juventud	15.000,00
337	22632	Ocio y tiempo libre. Maratón fotográfico	1.500,00
337	22634	Ocio y tiempo libre. Gastos Plan drogodependencia	4.000,00
337	22699	Ocio y tiempo libre. Otros gastos diversos	1.000,00
337	22700	Ocio y tiempo libre. Limpieza y Aseo	32.100,00
337	23101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Locomoción del personal	150,00
337	62314	Ocio y tiempo libre. Maquinaria, instalaciones y utillaje	600,00
338	13100	Fiestas populares y festejos. Retribuciones personal laboral temporal	1.500,00
338	16003	Fiestas populares y festejos. Seguridad social personal laboral temporal	500,00
338	20001	Fiestas populares y festejos. Arrendamiento terrenos feria	4.000,00
338	21200	Fiestas populares y festejos. Rep. y mant. Edificios	1.000,00
338	22100	Fiestas populares y festejos. Energía eléctrica	6.920,00
338	22109	Fiestas populares y festejos. Material eléctrico	500,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	500,00
	338	22409	Fiestas populares y festejos. Seguro suspensión espectáculos	600,00
	338	22607	Fiestas populares y festejos. Gastos Feria del Cristo	125.000,00
	338	22612	Fiestas populares y festejos. Otros festejos y celebraciones	5.000,00
	338	22615	Fiestas populares y festejos. Gastos fiestas de Navidad	15.000,00
	338	22616	Fiestas populares y festejos. Gastos de Carnaval	45.000,00
	338	22642	Fiestas populares y festejos. Festejos Taurinos	18.000,00
	338	22662	Fiestas populares y festejos..Derechos de autor - SGAE	2.000,00
	338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	2.000,00
	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00
	338	48007	Fiestas populares y festejos. Premios feria	3.600,00
	338	48008	Fiestas populares y festejos. Premios carnaval	1,00
	340	22000	Administración General de Deportes. Ordinario no inventariable	600,00
	341	12004	Promoción y fomento del deporte..Sueldos del Grupo C2	0,00
	341	12100	Promoción y fomento del deporte..Complemento de destino	0,00
	341	12101	Promoción y fomento del deporte..Complemento específico	0,00
	341	13000	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones personal laboral indefinido	48.201,72
	341	13002	Promoción y fomento del deporte. Otras remuneraciones	30.971,50
	341	13006	Promoción y fomento del deporte..Antigüedad o trienios	6.851,14
	341	13100	Promoción y fomento del deporte..Retribuciones personal laboral temporal	37.605,81
	341	13102	Promoción y fomento del deporte..otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	16.917,25
	341	15000	Promoción y fomento del deporte. Productividad	3.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

341	15100	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones	0,00
341	16001	Promoción y fomento del deporte..seguridad social funcionarios	0,00
341	16002	Promoción y fomento del deporte. Seguridad social personal laboral indefinido	30.268,28
341	16003	Promoción y fomento del deporte..Seguridad social personal laboral temporal	17.992,61
341	21600	Promoción y fomento del deporte. Rep. y mant. equipos informáticos	250,00
341	22104	Vestuario (ropa deportiva)	3.000,00
341	22199	Promoción y fomento del deporte. Otros suministros	2.500,00
341	22200	Promoción y fomento del deporte. Servicios de Telecomunicaciones	1.500,00
341	22201	Promoción y fomento del deporte. Postales	220,00
341	22300	Promoción y fomento del deporte. Desplazamientos equipos municipales	10.000,00
341	22404	Promoción y fomento del deporte. Seguros actividades deportivas	1.000,00
341	22601	Promoción y fomento del deporte. Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
341	22602	Promoción y fomento del deporte. Publicidad y propaganda	1.000,00
341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas	24.000,00
341	22620	Promoción y fomento del deporte. Trofeos y premios deportes	5.500,00
341	22628	Promoción y fomento del deporte. Campus deportivos	38.000,00
341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	2.500,00
341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00
341	23000	Promoción y fomento del deporte. De los miembros de los órganos de gobierno	200,00
341	23101	Promoción y fomento del deporte. Locomoción del personal	250,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

341	48903	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D.E. Balonmano femenino	36.000,00
341	48904	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D. Bolañego	21.000,00
341	48905	Promoción y fomento del deporte. Otras actividades deportivas	4.100,00
341	48906	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D.E. Baloncesto	16.000,00
341	48907	Promoción y fomento del deporte. Becas deportistas locales no profesionales	4.000,00
341	48916	Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo Fútbol Sala Femenino	2.000,00
341	48918	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Ciclista Bolaños	1.500,00
341	48919	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Atletismo Triatlón	1.000,00
341	48920	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Atletismo Calatrava	1.500,00
341	48921	Promoción y fomento del deporte. Sub. Bolaños Club de Fútbol	11.000,00
341	48932	Promoción y fomento del deporte. Subv. fase final a 4º CD Balonmano	3.000,00
341	48933	Promoción y fomento del deporte. Subv. Fase Ascenso CD Balonmano	3.000,00
342	12004	Instalaciones deportivas..Sueldos del Grupo C2	0,00
342	12100	Instalaciones deportivas..Complemento de destino	0,00
342	12101	Instalaciones deportivas..Complemento específico	0,00
342	13100	Instalaciones deportivas..Retribuciones básicas personal laboral temporal	20.770,36
342	13102	Instalaciones deportivas..otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	9.594,64
342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad	0,00
342	16001	Instalaciones deportivas. seguridad social funcionarios	0,00
342	16003	Instalaciones deportivas. Seguridad social personal laboral temporal	10.020,45
342	21200	Instalaciones deportivas. Rep. y mant. Edificios	9.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

342	21300	Instalaciones deportivas. Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	31.965,00
342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	9.500,00
342	22125	Instalaciones deportivas. Productos químicos Instalaciones Municipales	11.000,00
342	22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	3.500,00
342	22621	Instalaciones deportivas. Mantenimiento de piscina	8.500,00
342	22700	Instalaciones deportivas..Limpieza y Aseo	1.500,00
342	22701	Instalaciones deportivas. Contratación Empresas Seguridad	5.000,00
342	22709	Instalaciones deportivas. Servicios de limpieza pabellón	40.000,00
342	22721	Instalaciones deportivas. Contrato revisión extintores	500,00
342	61502	Instalaciones deportivas. Mobiliario urbano	800,00
342	62205	Instalaciones deportivas. Obra vestuarios	530.000,00
342	62312	Instalaciones deportivas. Instalaciones en pabellones deportivos	3.000,00
342	62314	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00
342	63306	Instalaciones deportivas..Reforma instalaciones	6.000,00
430	22100	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas..Energía eléctrica	3.760,00
430	22200	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Servicios de Telecomunicaciones	300,00
430	22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300,00
4311	22799	Ferías Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
432	13100	Ordenación y promoción turística..Retribuciones básicaspersonal laboral temporal	13.911,94
432	13102	Ordenación y promoción turística..otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	4.290,86



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

432	13106	Información y promoción turística. Antigüedad o Trienios.	1.513,26
432	16003	Ordenación y promoción turística. Seguridad social personal laboral temporal	6.703,46
432	22100	Ordenación y promoción turística. Energía eléctrica	825,00
432	22200	Ordenación y promoción turística. Servicios de Telecomunicaciones	200,00
432	22601	Información y promoción turística Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
432	22602	Información y promoción turística Publicidad y propaganda	2.000,00
432	22612	Ordenación y promoción turística. Otros festejos y celebraciones	1.600,00
432	22677	Ordenación y promoción turística. Visitas Dramatizadas al Castillo	1.500,00
432	22699	Información y promoción turística Otros gastos diversos	2.000,00
432	22706	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos	500,00
433	13000	Desarrollo empresarial. Retribuciones básicas	16.392,04
433	13002	Desarrollo empresarial. Otras remuneraciones	12.756,66
433	13006	Desarrollo empresarial.. Antigüedad o trienios	5.042,24
433	15000	Desarrollo empresarial. Productividad	300,00
433	16002	Desarrollo empresarial. Seguridad social personal laboral indefinido	11.382,01
433	21200	Desarrollo empresarial. Rep. y mant. Edificios	4.000,00
433	21300	Desarrollo empresarial. Rep. y mant. Maquinaria	500,00
433	22100	Desarrollo empresarial. Energía eléctrica	3.760,00
433	22103	Desarrollo empresarial. Combustibles y carburantes	500,00
433	22200	Desarrollo empresarial. Servicios de Telecomunicaciones	500,00
433	22700	Desarrollo empresarial. Limpieza y Aseo	3.500,00
433	22721	Desarrollo empresarial. Contrato revisión extintores	100,00
433	23101	Desarrollo empresarial. Locomoción del personal	150,00
433	47901	Desarrollo empresarial.. Medidas de apoyo a emprendedores	21.500,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

			Desarrollo empresarial. Transferencias Asociación	
433	48006		Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00
433	48937		Desarrollo empresarial. Subv. ABEA	4.000,00
439	13000		Otras actuaciones sectoriales. Retribuciones básicas	10.370,64
439	13002		Otras actuaciones sectoriales. Otras remuneraciones	6.090,28
439	13006		Otras actuaciones sectoriales. Antigüedad o trienios	2.907,94
439	16002		Otras actuaciones sectoriales. Seguridad social personal laboral indefinido	6.198,04
439	21300		Báscula Municipal Rep. y mant. Maquinaria	1.000,00
439	22100		Báscula Municipal Energía eléctrica	150,00
442	21200		Infraestructuras del transporte. Rep. y mant. Edificios	1.000,00
442	22100		Infraestructuras del transporte. Energía eléctrica	1.880,00
454	21300		Caminos vecinales. Rep. y mant. Maquinaria	150,00
454	21400		Caminos vecinales. Elementos de transporte	2.000,00
454	22103		Caminos vecinales. Combustibles y carburantes	7.000,00
454	22104		Caminos vecinales. Vestuario	150,00
454	22126		Caminos vecinales. Suministro de zahorra	7.000,00
454	22200		Caminos vecinales. Servicios de Telecomunicaciones	500,00
454	22401		Caminos vecinales. Primas de seguros Vehículos	1.000,00
454	22699		Caminos vecinales. Otros gastos diversos	300,00
454	61911		Caminos vecinales. Reparación caminos vecinales	18.000,00
454	63313		Caminos vecinales. Señales y balizamiento ruta senderismo	5.000,00
491	21300		Sociedad de la información. Rep. y mant. Maquinaria	150,00
491	22100		Sociedad de la información. Energía eléctrica	2.255,00
491	22200		Sociedad de la información. Servicios de Telecomunicaciones	1.500,00
491	22500		Sociedad de la información. Tributos estatales	150,00
491	22721		Sociedad de la información. Contrato revisión extintores	100,00
912	10000		Organos de gobierno. Retribuciones básicas	171.990,71
912	16000		Organos de gobierno. Seguridad Social	43.998,20
912	16043		Organos de gobierno..Muface	1.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

912	21900	Órganos de gobierno. Otro inmovilizado material	500,00
912	22200	Organos de gobierno. Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00
912	22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00
912	22602	Órganos de gobierno. Publicidad y propaganda	4.000,00
912	22699	Organos de gobierno. Otros gastos diversos	500,00
912	23000	Organos de gobierno. Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	500,00
912	23100	Organos de gobierno. Locomoción De los miembros de los órganos de gobierno	500,00
912	23300	Organos de gobierno. Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	29.000,00
912	48902	Organos de gobierno. Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00
912	48926	Órganos de gobierno..Alquileres grupos políticos	12.000,00
920	12000	Administración General..Sueldos del Grupo A1	15.577,66
920	12001	Administración General..Sueldos del Grupo A2	13.698,06
920	12003	Administración General..Sueldos del Grupo C1	41.964,96
920	12004	Administración General..Sueldos del Grupo C2	17.785,08
920	12005	Administración General..Sueldos del Grupo E	8.149,54
920	12006	Administración General..Trienios	12.282,60
920	12100	Administración General..Complemento de destino	59.698,10
920	12101	Administración General..Complemento específico	87.171,70
920	13000	Administración General. Retribuciones personal laboral indefinido	18.850,44
920	13002	Administración General. Otras remuneraciones	19.536,72
920	13006	Administración General..Antigüedad o trienios	4.297,02
920	13100	Administración General. Retribuciones personal laboral eventual	0,00
920	13102	Administración General. otras retribuciones complementarias personal laboral temporal	0,00
920	15000	Administración General. Productividad	1.200,00
920	15100	Administración General. Gratificaciones	0,00
920	16001	Administración General. seguridad social funcionarios	97.404,53

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

920	16002	Administración General. Seguridad social personal laboral indefinido	14.054,94
920	16003	Administración General. Seguridad social personal laboral temporal	0,00
920	20600	Administración General. Programas de gestión (GIA, ATM, LICENCIAS)	30.000,00
920	21200	Administración General. Rep. y mant. Edificios	4.500,00
920	21300	Administración General. Rep. y mant. Maquinaria	9.000,00
920	21600	Administración General. Rep. y mant. equipos informáticos	1.000,00
920	21900	Administración General. Otro inmovilizado material	500,00
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	6.000,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00
920	22002	Administración General. Material, informático no inventariable	300,00
920	22100	Administración General. Energía eléctrica	7.520,00
920	22103	Administración General. Combustibles y carburantes	8.000,00
920	22106	Administración General. Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00
920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	300,00
920	22199	Administración General. Otros suministros	2.650,00
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	9.500,00
920	22201	Administración General. Postales	4.200,00
920	22403	Administración General. Primas de seguros Responsabilidad Civil	17.000,00
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
920	22602	Administración General. Publicidad y propaganda	1.500,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	9.200,00
920	22604	Administración general. Jurídicos y contenciosos	20.000,00
920	22607	Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas	4.500,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

920	22638	Administración General. Responsabilidad de la Admon. (Franquicia)	2.000,00
920	22653	Administración General..Promoción del Voluntariado	3.000,00
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	4.000,00
920	22700	Administración General. Limpieza y aseo	2.400,00
920	22705	Administración General. Procesos electorales	1.000,00
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
920	22719	Administración General..Mantenimiento Centralita telefónica	1.500,00
920	22721	Administración General. Contrato revisión extintores	250,00
920	22726	Administración General. Trabajos por otras empresas. Asesoramiento aguas.	8.000,00
920	23101	Administración General..Locomoción del personal	500,00
920	46600	Administración General. FRCM	750,00
920	46601	Administración General. FMPC-M	1.300,00
920	62301	Administración General. Maquinaria, instalaciones y utillaje (Acondicionamiento, oficinas Casa Consist.	2.600,00
920	62500	Administración General. Mobiliario	1.000,00
920	62600	Administración General..EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00
920	64100	Administración General..Portal ayuntamiento	13.560,00
924	13000	Participación ciudadana. Retribuciones personal laboral indefinido	0,00
924	16002	Participación ciudadana. Seguridad social personal laboral indefinido	0,00
924	21300	Participación ciudadana. Rep. y mant. Maquinaria	500,00
924	21600	Participación ciudadana. Rep. y mant. equipos informáticos	500,00
924	22100	Participación ciudadana. Energía eléctrica	6.092,00
924	22200	Participación ciudadana. Servicios de Telecomunicaciones	400,00
924	22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	2.000,00
924	22700	Participación ciudadana..Limpieza y Aseo	8.900,00

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

924	22731	Participación ciudadana..Patrocinio de información difusión municipal en medios de comunicación	15.000,00
924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Emisora municipal	26.500,00
924	48909	Participación ciudadana. Subv. Parroquia San Felipe y Santiago	5.400,00
924	48913	Participación ciudadana. Transf. a "Casino de la Verja"	10.000,00
924	48922	Participación ciudadana. Subv. a Hermandades Religiosas	2.350,00
924	48924	Participación ciudadana..Subv. Junta de hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
924	48927	Participación ciudadana. Subvención Cristo de la Columna	2.200,00
924	48928	Participación ciudadana. Subvención Hdad. Virgen del Monte	4.000,00
924	48929	Participación ciudadana. Subvención Santo Sepulcro	2.350,00
924	48930	Participación ciudadana. Subvención San Cristóbal	1.350,00
924	48931	Participación ciudadana. Subvención San Antonio de Padua	600,00
924	48936	Participación ciudadana. Subv. Asociación de Vecinos Cristo del Calvario	800,00
924	63307	Participación ciudadana.Emisora de radio	1.500,00
925	12004	Atención a los ciudadanos..Sueldos del Grupo C2	8.892,54
925	12006	Atención a los ciudadanos..Trienios	797,76
925	12100	Atención a los ciudadanos..Complemento de destino	4.865,56
925	12101	Atención a los ciudadanos..Complemento específico	7.025,62
925	16001	Atención a los ciudadanos. seguridad social funcionarios	8.200,96
925	21600	Atención a los ciudadanos. Rep. y mant. equipos informáticos	300,00
925	22699	Atención a los ciudadanos..Otros gastos diversos	500,00
925	22700	Atención a los ciudadanos. Limpieza y Aseo	4.050,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

			Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. FONDO DE CONTINGENCIA	
929	50001			40.000,00
931	12000		Política económica y fiscal..Sueldos del Grupo A1	15.577,66
931	12003		Política económica y fiscal..Sueldos del Grupo C1	41.964,96
931	12004		Política económica y fiscal..Sueldos del Grupo C2	17.785,08
931	12006		Política económica y fiscal..Trienios	12.474,98
931	12100		Política económica y fiscal..Complemento de destino	47.816,72
931	12101		Política económica y fiscal..Complemento específico	77.531,16
931	12103		Política económica y fiscal..Otros complementos	0,00
931	15000		Política económica y fiscal. Productividad	3.000,00
931	15100		Política económica y fiscal. Gratificaciones	0,00
931	16001		Política económica y fiscal. seguridad social funcionarios	81.567,21
931	21600		Política económica y fiscal..Rep. y mant. equipos informáticos	300,00
931	22700		Política económica y fiscal..Limpieza y Aseo	10.300,00
931	22706		Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
931	22708		Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la entidad	128.000,00
931	22799		Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.300,00
931	23101		Política económica y fiscal..Locomoción del personal	200,00
932	13000		Gestión del sistema tributario..Retribuciones personal laboral indefinido	8.479,80
932	13002		Gestión del sistema tributario..Otras remuneraciones	11.334,68
932	13006		Gestión del sistema tributario..Antigüedad o trienios	1.523,86
932	15000		Gestión del sistema tributario. Productividad	1.000,00
932	15100		Gestión del sistema tributario. Gratificaciones	0,00
932	16001		Gestión del sistema tributario.Seguridad social funcionarios	0,00
932	16002		Gestión del sistema tributario..Seguridad social personal laboral indefinido	7.156,89



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

933	63300	Gestión del patrimonio. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	600,00
943	46301	Transferencias a otras Entidades Locales. Mancomunidad Campo de Calatrava	103.000,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019.

### RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.478.835,83 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.297.466,83 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.821.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250.740,68€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.762.535,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.059.088,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	403.602,73
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>181.369,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	75.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.369,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>545.000 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	530.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>10.023.835,83 €</b>

Orgánica	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Previsiones Iniciales
	11200	De naturaleza rústica	275.000,00
	11300	De naturaleza urbana	2.505.000,00
	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	809.000,00
	11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	100.000,00
	13000	Actividades empresariales	132.500,00
	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	250.000,00
	29100	Cotos de caza y pesca	740,68

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

30000	Servicio de abastecimiento de agua	0,00
30100	Alcantarillado	56.000,00
30101	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	3.000,00
30200	Servicio de Recogida de Basura	380.000,00
30900	Cuota fija depuración de aguas	58.000,00
30901	Depuración variable	205.000,00
30903	Cementerios	16.000,00
30909	Tasas por enganche saneamiento	2.000,00
31101	Servicio de Ayuda a Domicilio	38.000,00
31104	Tasa por conciliación familiar	1.560,00
31201	Escuela de música	58.000,00
31202	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	84.000,00
31203	Ingresos cursos y talleres Juventud	7.500,00
31204	Universidad Popular	42.000,00
31205	Escuela de Verano	14.500,00
31301	Campus de fútbol	17.000,00
31302	Campus de balonmano	15.000,00
31303	Actividades deportivas y matrículas ED	41.000,00
31304	Piscinas e instalaciones polideportivas	69.000,00
31901	Báscula municipal	2.000,00
31902	Actividades de festejos	265,00
31905	Actividades culturales	35.000,00
31906	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	300,00
32100	Licencia de apertura de establecimientos	9.500,00
32500	Expedición de compulsas y certificados	23.000,00
32600	Servicio retirada de vehículos	6.000,00
32900	Recogida de materiales y escombros	6.000,00
32901	Derechos de exámen	600,00
32902	Anuncios en Boletines Oficiales	2.500,00
32903	Tasa por Servicios Turísticos	0,00
32904	Tasa servicio de Ludoteca	7.500,00
33100	Entrada de vehículos	39.500,00
33201	Rieles, postes y palomillas	125.000,00
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	800,00
33500	Mesas y sillas	19.000,00
33900	Quioscos	250,00

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

33901	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	750,00
33902	Mercadillo y ambulantes	46.000,00
33904	Publicidad en espacios municipales	12.000,00
33905	Puestos y barracas	20.000,00
33906	Cortes de Calles	3.000,00
33907	Cajeros Automáticos en fachadas	2.810,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	40.000,00
39190	Otras multas y sanciones	7.500,00
39211	Recargo de apremio	2.000,00
39300	Intereses de demora	30.000,00
39700	Aprovechamientos urbanísticos	175.000,00
39801	Indemnizaciones de seguros de no vida. Ingresos Extraordinarios	0,00
39901	Recursos eventuales e imprevistos	30.000,00
39902	Reposición acerado y realización de acometidas	500,00
39904	Limpieza de solares	0,00
39905	Ingresos Pólizas de Seguros	8.200,00
42000	Participación en los Tributos del	2.306.740,91
42001	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.258,00
42101	Subv. INEM Zonas Rurales Deprimidas	0,00
45002	Convenio Plan Concertado	349.640,75
45009	Subv. para Centro Asesor Mujer	95.866,28
45010	Convenio Residencia de Ancianos	234.197,48
45012	Convenio Plan Municipal de Drogas	0,00
45021	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	17.500,00
45027	Subv. Artes Escénicas	14.000,00
45056	PROGRAMA " GARANTIA + 55 AÑOS-2	0,00
46102	Subvenciones actividades culturales	6.100,00
46103	Subvenciones actividades deportivas	1.500,00
46111	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00
46114	Subv. Universidad Popular	10.000,00
46119	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.290,00
46121	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00
46123	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00
46124	Asistencia Festival Teatro Clásico de Almagro	1.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

47001	Eventos deportivos y culturales	300,00
48002	Obra social Cajas	7.000,00
52100	Intereses de depósitos	250,00
54101	Cuartel Guardia Civil	521,04
54200	Arrendamientos instalaciones gas	4.459,05
54900	Adjudicación y subasta de locales de negocio	0,00
54901	Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	8.500,00
54902	Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	2.600,00
54903	Adjudicación Bar Piscina Municipal	4.581,86
54904	Arrendamiento local C/Toledillo	4.109,40
54905	Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	1.081,38
54906	Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	2.500,00
55000	Canon empresa concesionaria agua	100.000,00
55001	Cobro patrocinio cultural	10.000,00
55900	Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	265.000,00
60000	Parcelas P.I. IV Fase	75.000,00
76101	Plan Complementario PPOS	0,00
76105	Plan obras municipales	106.369,00
83000	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo	8.000,00
83100	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a largo plazo	7.000,00
91301	Préstamo a largo plazo (Nuevos vestuarios Campo Fútbol)	530.000,00

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDº: D. Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 11**

### **BASES DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA PARA EL AÑO 2019.**

#### **INDICE DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PREAMBULO.**

##### **TITULO I.- NORMAS GENERALES**

###### **CAPITULO I.- NORMAS GENERALES.**

**Base 1.- Principios generales**

**Base 2.- Ámbito de aplicación.**

##### **TITULO II.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

###### **CAPITULO I.- CONTENIDO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

**Base 3.- Del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.**

**Base 4.- Estructura presupuestaria.**

##### **TITULO III.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

###### **CAPITULO I.- DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

**Base 5.- Niveles de vinculación jurídica.**

**Base 6.- Situación de los créditos.**

**Base 7.- Créditos disponibles.**

**Base 8.- Retención de créditos.**

**Base 9.- Créditos no disponibles.**

###### **CAPITULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.**

**Base 10.- Modificaciones presupuestarias.**

**Base 11.- Órganos Competentes para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos.**

**Base 12 Tramitación de los expedientes.**

**Base 13 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

**Base 14 Ampliación de créditos.**

**Base 15 Transferencias de créditos.**

**Base 16 Generación de créditos.**

**Base 17 Incorporación de remanentes.**

**Base 18 Bajas por anulación.**

###### **CAPITULO III.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**Base 19 Normas generales.**

**Base 20 Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

**Base 21 Órganos competentes para la ejecución del gasto.**

**Base 22 Acumulación de fases.**

**Base 23 De la contratación administrativa.**

**Base 24 Contratos menores.**

**Base 25 Gastos plurianuales.**

**Base 26 Tramitación anticipada.**

**Base 27 Pagos a justificar**

**Base 28 Anticipos de caja fija.**

**Base 29 Atenciones protocolarias y representativas.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**Base 30 De las subvenciones.**

**Base 31 Retribuciones de los miembros de la Corporación**

**Base 32 Dotaciones a los Grupos Políticos Municipales.**

**Base 33 Indemnizaciones por razón del servicio del personal.**

**Base 34 Indemnizaciones de los miembros de la Corporación.**

**CAPITULO IV.- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**Base 35 Reconocimiento de derechos.**

**Base 36 Realización de los ingresos.**

**Base 37 Devolución de ingresos indebidos.**

**Base 38 Pasivos financieros.**

**Base 39 Cambio de financiación y finalidad de los préstamos.**

**Base 40 Refinanciación de préstamos.**

**Base 41 Derechos de dudoso cobro.**

**CAPITULO V.- CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

**Base 42 Control y seguimiento presupuestario**

**CAPITULO VI.- DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.**

**Base 43 Operaciones de Tesorería.**

**Base 44 Fianzas y depósitos.**

**TITULO III. CONTROL Y FISCALIZACIÓN CAPITULO I.- NORMAS GENERALES.**

**Base 45 Control y fiscalización interna.**

**Base 46 Control externo.**

**Base 47 Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.**

**CAPITULO II.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS.**

**Base 48 Exención de la fiscalización.**

**Base 49 Fiscalización previa limitada.**

**Base 50 De los reparos.**

**Base 51 Fiscalización plena posterior.**

**CAPITULO III.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS.**

**Base 52 Fiscalización de los ingresos.**

**CAPITULO IV.- CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA.**

**Base 53 Control financiero y de eficacia.**

**TITULO IV DE LA TESORERIA**

**CAPITULO I.- NORMAS GENERALES**

**Base 54 Unidad de caja.**

**Base 55 Plan de disposición de fondos.**

**Base 56 Planes y programas de Tesorería.**

**CAPITULO II.- DE LOS PAGOS**

**Base 57 De la ordenación de pagos.**

**Base 58 De los medios de pago.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**Base 59 De la justificación del pago.**  
**Base 60 De los movimientos internos de Tesorería.**  
**DISPOSICIÓN FINAL**

**TITULO I NORMAS GENERALES**

**CAPITULO I.- Normas Generales.**

**Base 1.- Principios Generales**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueda reconocer la Entidad Local y los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio 2018.

La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas y a las presentes Bases de Ejecución.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones o Circulares que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

**Base 2.- Ámbito de aplicación.**

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL en adelante), y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior en materia presupuestaria, establece las siguientes Bases de Ejecución que regirán el Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2018, para la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

circunstancias del Ayuntamiento así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y la recaudación de los ingresos.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General para el año 2019, incluida la posible prórroga legal.

## **TITULO II.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

### **CAPITULO I.- Contenido y estructura presupuestaria.**

#### **Base 3.- Del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.**

El Presupuesto General para el ejercicio del año 2019, integrado exclusivamente por el del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, asciende a la cantidad de 10.023.501,16 € de gasto y 10.023.835,83 euros de ingresos.

Aparece nivelado en su estado de gastos e ingresos. Conforme al principio de nivelación presupuestaria, es posible aprobar el Presupuesto municipal con un nivel de ingresos superior al de los gastos, toda vez que el equilibrio presupuestario se define como aquel principio en base al cual los gastos no pueden superar los ingresos previstos.

#### **Base 4.- Estructura presupuestaria.**

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se obtiene por la conjunción de las clasificaciones por grupos de programa y económica.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La existencia de crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto se comprobará al nivel de vinculación jurídica que se establece en la Base 5.

Por su parte las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasifican económicamente.

Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aun cuando no figuren abiertos en las previsiones iniciales.

## **TITULO III.- DEL PRESUPUESTO DE GASTO**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **CAPITULO I.- Delimitación y situación de los créditos.**

### **Base 5.- Niveles de vinculación jurídica.**

Los créditos incluidos en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante con arreglo al artículo 172.2 del TRLHL.

Se establecen de acuerdo con los artículos 27, 28, 29 del RD 50/1990 los siguientes niveles de vinculación jurídica:

- a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función (Área de gasto).
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

En cualquier caso los créditos que se declaran ampliables (base 14), tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuran en los estados de gastos del presupuesto.

En relación con los proyectos de gastos con financiación afectada para gastos de inversión se establece con carácter general la vinculación cualitativa y cuantitativa en sí mismos de cada uno de ellos.

La bolsa de vinculación jurídica de los créditos comprenderá todas aquellas partidas que, si bien no fueron objeto de previsión inicial, se incluyen en el nivel de agregación al que la vinculación jurídica se haya definido. A este respecto, se considerará que todas las partidas presupuestarias comprendidas en el nivel de agregación de la vinculación jurídica y que no están expresamente dotadas en el estado de gastos del presupuesto inicial, nacen con crédito 0.

### **Base 6.- Situación de los créditos.**

Con arreglo al artículo 30 del RD 500/1990 los créditos consignados en el presupuesto de gastos así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 del mismo texto podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- A) Créditos disponibles.
- B) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- C) Créditos no disponibles.

### **Base 7.- Créditos disponibles.**

En principio todos los créditos para gastos se encuentran en la situación de créditos disponibles.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionado, en todo caso, a:



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLHL, de conformidad con las reglas contenidas en los capítulos VII del título primero del mencionado texto legal, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

#### **Base 8.- Retención de créditos.**

La retención de créditos es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención Municipal, se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

#### **Base 9.- Créditos no disponibles**

La declaración de no disponibilidad de crédito, así como su reposición a disponibles, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía.

Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

### **CAPITULO II Modificaciones presupuestarias.**

#### **Base 10.- Modificaciones presupuestarias.**

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante. Con arreglo al artículo 173.5 del TRLHL "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar", al tiempo de que de conformidad con el artículo



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

172.1 del mismo texto legal "los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas".

Con anterioridad a la realización de un gasto para el que no se cuente con consignación presupuestaria deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

### **Base 11.- Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias.**

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal, al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal:

Al Pleno cuando se trate de transferencias de crédito entre distintos grupos de función, (área de gastos con la nueva estructura), salvo cuando afecten a créditos para gastos de personal.

A la Alcaldía-Presidencia cuando se trate:

Transferencias entre créditos para gastos de personal.

Transferencias entre créditos de una misma Área de Gasto (antes grupo de función). La aprobación de los expedientes de generación de créditos, de incorporación de remanentes de crédito y de ampliaciones de créditos, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención Municipal.

Cuando el Concejal Delegado del Área estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá proponer a la Alcaldía la incoación del expediente de baja por anulación. Con la conformidad de éste último se instruirá el oportuno expediente correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

### **Base 12 Tramitación de los expedientes:**

Toda propuesta de modificación presupuestaria se remitirá a la Alcaldía para que, de estimarla procedente, se ordene la incoación del oportuno expediente y previos los trámites oportunos sea aprobada por el órgano competente.

A la propuesta, suscrita por el Concejal que tenga delegado el ejercicio de atribuciones en el servicio afectado por la modificación presupuestaria formulará una propuesta, justificando la necesidad de la medida, precisándose la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La propuesta de modificación presupuestaria así como el resto de la documentación requerida según el tipo de expediente se remitirá a la Intervención Municipal para la emisión de su preceptivo informe.

La Intervención Municipal, una vez emitido informe, devolverá el expediente completo para su tramitación posterior por el Servicio correspondiente y elevación al órgano competente para su aprobación.

### **Base 13.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se procederá a la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del Área a la que sea necesario incremento de crédito.

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo en su concreto acreditarse:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, salvo que el alcalde en la memoria estime que no es necesario motivar la realización del gasto o la imposibilidad de demorarlo.

Motivo, acuerdo o disposición que hacen necesaria la modificación.

Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades del programa, salvo que por el alcalde se estime que no será necesaria hacer referencia a tal incidencia en la memoria.

Incidencia que la modificación presupuestaria va a tener en el ejercicio corriente así como en ejercicios futuros, especialmente en lo relativo a la financiación del gasto, haciendo especial hincapié acerca de si dicha modificación va a suponer consolidar el gasto o no para ejercicios futuros, salvo que por el alcalde se estime que no es necesaria hacer referencia a tal incidencia, en la memoria.

Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso del crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponibles, en caso del suplemento de crédito verificado ambos en el nivel a que esté establecida la vinculación jurídica.

Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 31.1 del RD 500/1990, en el caso de que se pretenda utilizar como medio de financiación los recursos procedentes de una operación de crédito en los términos del artículo 177.5 del TRLHL.

Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Alcalde-Presidente, de no existir delegación en la materia.

Informe de la Intervención Municipal.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Dictamen de la Comisión Informativa.

Aprobación inicial por el Pleno Municipal.

Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP.

Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones; en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el BOP.

#### **Base 14. Ampliación de créditos.**

Con arreglo al artículo 178 TRLHL "no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta Ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados".

Tendrán la consideración de ampliables los créditos enumerados a continuación con la afección de los siguientes recursos:

Partida Presupuestaria	Concepto (de ingresos)
931 22706 Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos. (Gestión catastral).	11200/11300 IBI
931 22799 Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	11600 IIVTNU. Plusvalía
920 22645 Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas.	32902 Derechos de exámenes en oposiciones y otros procesos selectivos
341 22628 Promoción del deporte. Campus deportivos.	31301/31302 Campus deportivos de fútbol y balonmano.
321 22714 Educación preescolar y primaria. Gestión CAI	31202 Ingresos CAI.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del área.

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo en concreto acreditarse que, en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto de ingresos.

Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Alcalde Presidente, si no se ha delegado las materias correspondientes.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente (o, en su caso, por el Concejal Delegado de Hacienda de haber mediado delegación).

### **Base 15. Transferencias de créditos.**

Se consideran transferencias de créditos aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del Área.

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta debiendo en concreto acreditarse que se respetan las limitaciones de los artículos 180 TRLHL y 41 RD 500/1990.

Certificado de existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que debe ceder crédito.

Orden de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Alcalde- Presidente si no ha realizado la de la materia.

Informe de la Intervención Municipal.

La Intervención Municipal una vez emitido su informe devolverá el expediente completo a la Concejalía de Hacienda para su tramitación posterior y elevación al órgano competente para su aprobación (el Sr. Alcalde-Presidente o el Pleno Municipal en los términos señalados en la Base 11).

La tramitación de los expedientes de transferencias de créditos cuando sean de competencia del Pleno Municipal exigirá el cumplimiento de los requisitos indicados en relación con los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

### **Base 16. Generación de créditos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 TRLHL podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Prestación de servicios.

Reembolso de préstamos.

Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Ingresos legalmente afectados a la realización de determinadas actuaciones.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del Área.

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo en concreto acreditarse:

La existencia de compromiso firme de aportación (y, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería Municipal), la efectividad del cobro del reintegro o el reconocimiento del derecho respecto de los restantes recursos que pueden financiar la generación.

La correlación entre el ingreso y el crédito generado.

Orden de incoación del expediente por el Conejal Delegado de Hacienda o Alcalde si no ha realizado la delegación de esta materia.

Informe de la Intervención Municipal.

Aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente (o, en su caso, por el Concejal Delegado de Hacienda de haber mediado delegación).

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

### **Base 17. Incorporación de remanentes.**

Si bien de conformidad con el artículo 175 TRLHL los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 TRLHL.

Los créditos por operaciones de capital.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes incorporados en el ejercicio precedente y ello en cuanto que los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) anteriormente señalado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Por el contrario, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización, circunstancias éstas que deberán motivarse por la unidad gestora del gasto con la conformidad del Concejal Delegado del área, si existe delegación del Alcalde, o por éste en caso contrario.

En cualquier caso, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, constituyéndose como tales:

El remanente líquido de tesorería.

Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

En su defecto, los recursos genéricos señalados en el párrafo anterior, en cuanto a la parte del gasto financiado, en su caso, con recursos no afectados.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del Área

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que financian la modificación, debiendo en concreto acreditarse que:

Se trata de uno de los supuestos de incorporación previstos en la normativa.

Certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. Esta existencia de remanente de crédito se certificará para cada aplicación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia (Regla 40 Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local).

El carácter incorporable de los remanentes de crédito.

La existencia de recursos suficientes que financien la incorporación.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Orden de incoación del expediente por el Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda, si existe delegación.

Informe de la Intervención Municipal.

Aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente (o, en su caso, por el Conejal Delegado de Hacienda de haber mediado delegación).

### **Base 18. Bajas por anulación.**

Cuando los créditos de las diferentes partidas del estado de gastos de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja los mismos.

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

Propuesta del Concejal Delegado del Área afectada, en su defecto del Alcalde Presidente.

Memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisándose la modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, debiendo acreditarse en particular que la modificación propuesta no causará perturbación al servicio afectado.

Orden de incoación del expediente por el Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda de haber mediado delegación.

Informe de la Intervención Municipal.

Dictamen de la Comisión Informativa.

Aprobación por el Pleno Municipal.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

## **CAPÍTULO III. De la ejecución del presupuesto de gastos**

### **Base 19. Normas generales.**

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local, incluidas gratificaciones y productividades.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 RD 500/1990.

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

La tramitación del expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito requerirá:

Memoria, suscrita por el Concejal Delegado de área o del Alcalde, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente con indicación de los gastos pendientes de imputar, especificándose en relación con los mismos: las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente, la fecha de realización y su importe. Esta memoria podrá sustituirse por una justificación genérica de la Alcaldía en la Memoria.

Orden de incoación del expediente por la Alcaldía-Presidencia.

Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de existir en el presupuesto aprobado para el ejercicio, requerirá informe del órgano de gestión competente con la conformidad del Concejal Delegado acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria. De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre el reconocimiento de la obligación, o a posteriori en el caso de los prestamos ICO, de pago a proveedores.

Informe jurídico.

Informe de la Intervención Municipal.

Dictamen de la Comisión Informativa.

Aprobación por el Pleno Municipal.

## **Base 20. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La gestión de los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se realizará a través de las siguientes fases:

Retención de Crédito (RC): Es el documento que, expedido por la Intervención, certifica la existencia de saldo suficiente respecto de una aplicación presupuestaria para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para dicho gasto o transferencia. Recibida la solicitud en la Intervención Municipal se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La retención de crédito (o certificado de existencia de crédito) traerá causa de la propuesta (preceptiva) de gasto formulada por el Responsable del Servicio correspondiente y con la conformidad del Concejal Delegado del área.

En toda propuesta de gasto se hará constar como mínimo:

Necesidad y extensión en el tiempo del gasto a realizar e idoneidad del procedimiento seguido.

El importe estimado del gasto (con indicación, en su caso, del IVA que grave la futura operación).

Indicación de que el precio de licitación es adecuado al mercado, podrá sustituirse con declaración de haber solicitado 3 presupuestos, en gasto superior a 12.000 euros.

En su caso, pliego de prescripciones técnicas.

Proyecto técnico, en el caso de obras. Salvo en el caso de obras menores, a tenor de la legislación de contratos del Estado.

**Autorización del gasto (A):** Es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Mediante este acto se da comienzo al procedimiento de ejecución del gasto, no implicando relación con terceros ajenos al ayuntamiento. La competencia para la autorización de gastos se determina en función de lo señalado en la Base 21.

**Disposición o compromiso del gasto (D):** Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución. La competencia para la disposición de gastos corresponderá al mismo órgano que autorice los gastos en función de lo señalado en la Base 21.

**Reconocimiento y liquidación de la obligación (O):** Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

**Ordenación de pagos (P):** Es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

### **Base 21. Órganos competentes para la ejecución del gasto.**

La competencia para la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones se determinará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Decretos de Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de otros órganos.

Autorización y Disposición de Gastos



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto y con respecto a los gastos cuya autorización y disposición corresponde al Presidente de la Entidad con arreglo a la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.f) RD500/1990 y el régimen de delegaciones será el establecido en cada momento por el Decreto de delegaciones establecido por el Alcalde-Presidente, o en su caso por acuerdo del Pleno, en materia de su competencia.

De conformidad con el artículo 214 TRLHL, la Intervención procederá a la fiscalización previa limitada de toda propuesta de gasto, y los diversos servicios no someterán a aprobación ninguna propuesta de gasto sin el previo informe de la Intervención Municipal, que se realizará con la firma de la oportuna Retención de Crédito, en los supuestos recogidos en estas bases para la fiscalización previa limitada.

#### Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, salvo que esta competencia esté delegada en los términos establecidos en la legislación de régimen local.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado según la naturaleza del gasto. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento sea considerado deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos por Autoridad u Órgano competente. Tendrán la consideración de documentos justificativos a los efectos del reconocimiento de la obligación:

#### En los Gastos de personal:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal o del concejal delegado del área a la que afecte, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma. Para el pago de las productividades, tanto a personal laboral, como a los



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

funcionarios deberán aprobarse los criterios objetivos en que se fundamentan e informadas del grado de cumplimiento.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Las órdenes de servicios para las dietas y gastos de viaje, y justificantes de los mismos (factura, recibo, etc).

Certificado del Secretario para las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados por parte de empleados públicos y concejales.

Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda. Las facturas originales expedidas por los contratistas con el contenido exigido por el RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas de proveedores llevarán el "recibido y conforme" firmado por el Responsable del Servicio correspondiente o la conformidad del Concejal Delegado del Área. Las facturas se presentarán en el Registro General o telemático y, remitidas a la Intervención Municipal previa conformidad del responsable del área o servicio correspondiente o Concejalía delegada, se comprobará por los mismos que la descripción que figura en la factura se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, los bienes entregados o el servicio prestado, así como el buen estado de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc., con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación; asimismo, verificarán sus operaciones aritméticas y la aplicación correcta del tipo de IVA, así como la exactitud de sus datos. Las certificaciones de obras y servicios, expedidas por los servicios técnicos correspondientes (certificación que deberá acompañarse de la correspondiente factura emitida por el contratista). En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación, recibos, cartas de pagos, etc.

En el gasto por servicios de recaudación y pertenencia a consorcios o mancomunidades, asociaciones de municipios con la carta de pago, escrito de compensación de deudas por la Diputación provincial de los anticipos de tributos o requerimiento de la cuota por escrito.

#### Ordenación del Pago

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente la ordenación del pago.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Sr. Alcalde-Presidente. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor, todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de las autorizaciones y compromisos del gasto.

El pago material será efectuado por la Tesorería Municipal de acuerdo con sus previsiones y disponibilidad, dentro de lo contenido en el Plan de Disposición de Fondos, cuando éste sea preceptivo.

Las competencias delegadas en materia de gestión de gastos podrán ser avocadas singularmente por el Sr. Alcalde-Presidente sin necesidad de acto administrativo expreso de avocación. A estos efectos, la avocación se entenderá realizada cuando el Sr. Alcalde-Presidente dicte un acto cuya competencia haya sido delegada previamente; no obstante, si dicha avocación fuera con carácter general, dejando sin efecto la delegación anterior, se sujetará a las normas a tal efecto contenidas en la legislación de procedimiento administrativo.

## **Base 22. Acumulación de fases.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 RD 500/1990 un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, pudiéndose dar los siguientes casos:

Autorización-Disposición.

Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad se acuerda la acumulación de un solo acto administrativo de las siguientes fases:

Autorización-Disposición (AD): Podrá utilizarse en los siguientes casos:

Gastos de personal (por los importes de las retribuciones fijas y periódicas de los trabajadores municipales, con arreglo a los datos de la Relación de Puestos de Trabajo, Anexo de personal y Plantilla Municipal).

Contratos menores, en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.

Subvenciones nominativas.

Subvenciones de concesión directa.

Cuotas de capital de las operaciones de crédito a amortizar en el ejercicio.

Imputación al presupuesto de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores por el importe correspondiente al ejercicio en curso.

Contratos no fiscalizados por la Intervención Municipal y que conllevan cargos periódicos detectados por ésta, así como contratos fiscalizados desfavorablemente por tratarse de contratos verbales o prestaciones de relaciones laborales (limpieza de pabellones, publicidad, etc.)



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

En todos estos casos, la Intervención Municipal realizará la correspondiente AD, en el momento que se detecte o tenga conocimientos de la periodicidad del compromiso, sin necesidad de solicitud del Área afectada.

Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO): Podrán utilizarse en los siguientes casos:

Contratos menores, cuando se prevea tramitar una sola factura.  
Suministros (entendiendo por tales gastos los recogidos en el concepto 221 de la clasificación económica). Estos contratos de suministros no serán objeto de licitación en los términos previstos en la legislación sobre contratos del Sector Público, salvo en el caso que se considere necesario por la Alcaldía-Presidencia.  
Comunicaciones (entendiendo por tales gastos los recogidos en el concepto 222 de la clasificación económica).  
Indemnizaciones por razón del servicio (conceptos 230, 231 y 233).  
Gastos diversos (entendiendo por tales gastos los recogidos en el concepto 226 de la clasificación económica).  
Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.  
Anticipos reintegrables.  
Intereses de operaciones de crédito-  
Pagos a justificar.  
Resoluciones judiciales.  
Intereses de demora.  
Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.  
Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.  
Gastos suplidos.  
Aportaciones a organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales.  
Aportaciones a mancomunidades y consorcios y cuotas a federaciones de municipios.  
Contratos no fiscalizados por la Intervención Municipal y que conllevan cargos periódicos detectados por la Intervención Municipal, así como contratos fiscalizados desfavorablemente por tratarse de contratos verbales o prestaciones de relaciones laborales, u otros motivos, (limpieza de pabellones, publicidad, etc.)

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases de acordaran en actos administrativos separados.

### **Base 23. De la contratación administrativa.**

La contratación administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se registrará por la normativa de contratos del Sector Público y reglamentos de desarrollo.

Las diferentes fases de la contratación administrativa serán objeto de contabilización independiente y adecuada sin perjuicio de los supuestos en que, con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esté autorizada la acumulación de fases.

### **Base 24. Contratos menores.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros  
Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación de un contrato menor se ajustará al siguiente procedimiento:

#### Aprobación del gasto

Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.

Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).

Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

#### Reconocimiento de la obligación

Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General o Registro Electrónico de Facturas del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

### **Base 25. Gastos plurianuales.**

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen. Corresponderá la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Sr. Alcalde-Presidente o al Pleno de la Entidad según la atribución de competencias establecida (y sin perjuicio de las delegaciones que se hayan podido efectuar).

Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

Inversiones y transferencias de capital.

Los demás contratos y los de suministro, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Arrendamientos de bienes inmuebles.

Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por el ayuntamiento con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en el tercero y cuarto, el 50 por 100. En casos excepcionales el Pleno Municipal podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes referidos.

La aplicación de los límites porcentuales anteriormente señalados se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

### **Base 26. Tramitación anticipada.**

Con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera Apartado 2 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

La tramitación de estos expedientes se ajustará a lo previsto en la normativa general de contratación, si bien el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la oficina presupuestaria (o informe del Concejal Delegado de Hacienda de no existir aquélla) en el que se haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos o bien que existe crédito destinado a tal fin en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el presupuesto del ejercicio en que ha de iniciarse la ejecución del contrato, o producida la prórroga del precedente, deberá incorporarse al expediente el documento que acredite la autorización del gasto respecto de las dotaciones presupuestarias del nuevo ejercicio.

#### **Base 27. Pagos a justificar.**

Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos, en los términos señalados en la Base 21, no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar".

La propuesta de expedición de una "orden de pago a justificar" suscrita por el Responsable de Servicio correspondiente y con la conformidad del Concejal Delegado del Área se elevará para su autorización, previa fiscalización previa limitada por la Intervención Municipal, al Sr. Alcalde-Presidente (o Concejal Delegado de Hacienda en caso de haber mediado delegación). Fiscalización que se hará constar en el documento contable, con firma favorable o desfavorable.

Toda propuesta de expedición de una "orden de pago a justificar" deberá especificar el preceptor, tercero y destino de los fondos.

Sólo se expedirán "órdenes de pago a justificar" con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, debiendo motivarse tales circunstancias, salvo que el Alcalde-Presidente en resolución motivada ordene lo contrario.

Únicamente podrán expedirse "órdenes de pago a justificar" con cargo a créditos del capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto sin que su importe pueda exceder de 6.000 euros, salvo que el gasto corresponda a partidas o aplicaciones presupuestarias del capítulo 3, destinado a festejos, cultura, deportes etc., que podrá ser como máximo el importe del crédito existente en la aplicación presupuestaria, siempre que este fuese superior a 6.000 euros.

La expedición de "órdenes de pago a justificar" habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Sr. Alcalde-Presidente, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

directamente a la seguridad pública, circunstancias todas ellas debidamente motivadas por el Concejal Delegado del área.

Únicamente podrán expedirse "pagos a justificar" a favor de personal funcionario, laboral fijo o Concejalía del Ayuntamiento.

Los perceptores de estas "órdenes de pago" quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas. En todo caso, y por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar justificados los libramientos antes de fin del ejercicio, debiendo reintegrarse las cantidades no utilizadas dentro del propio ejercicio.

Excepcionalmente podrán justificarse en otro ejercicio, cuando por razones motivadas en el decreto de aprobación de la cuenta justificativa se acredite que no ha sido posible la misma.

La justificación de la aplicación de los fondos entregados se llevará a cabo mediante cuenta justificativa, que figurará en el decreto de aprobación de la misma, y debe verificarse que:

Los gastos realizados responden al propósito y naturaleza para la que fueron aprobados.

Consta factura o justificante en los términos del artículo 72 RLCAP de todos los gastos realizados.

Queda acreditada la realización del pago a los acreedores finales, mediante recibí con firma en factura, identificación de la persona que ha recibido el importe en metálico y núm. DNI de la persona que firma.

Consta justificante de reintegro a las arcas municipales de las cantidades no invertidas.

El perceptor de los fondos presentará la cuenta justificativa en la Intervención Municipal para su informe y posterior remisión al órgano encargada de tramitarla (en caso de informarse favorablemente) para resolución del Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación.

De advertirse deficiencias o anomalías en la justificación se devolverá al interesado para que subsane las mismas, concediéndosele a tal fin un plazo de 1 mes. Subsanas las deficiencias e informado favorablemente el expediente se remitirá al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación.

La falta de presentación en el ejercicio o mes siguiente al mismo de la cuenta justificativa o la no corrección en el término de 1 mes concedido al efecto de las deficiencias y anomalías advertidas determinará la propuesta por parte de la Intervención Municipal del inicio del correspondiente expediente de reintegro de fondos.

## **Base 28. Anticipo de caja fija**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a pagadurías, cajas y habilitaciones para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio que tengan carácter periódico o repetitivo y se apliquen posteriormente al presupuesto del año en que se lleven a cabo.

La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos a cada Concejalía no podrá exceder de los créditos cuya gestión le corresponda del Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" del estado de gastos del presupuesto.

Únicamente podrán tramitarse a través del sistema de anticipos de caja fija los gastos que a continuación se relacionan:

Reparaciones, mantenimiento y conservación  
Material y suministros  
Indemnizaciones por razón de servicio

La cuantía individual de los gastos satisfechos con cargo a estos fondos no podrá ser superior a 2.500 euros. No podrán acumularse a estos efectos en un solo justificante, pagos que se deriven de diversos gastos ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Únicamente podrán designarse "habilitados de caja fija" a quienes ostenten la condición de personal funcionario y laboral fijo del ayuntamiento.

Propuesta la constitución del anticipo de caja fija por el Concejal Delegado y previo informe de la Intervención Municipal, corresponderá su autorización al Sr. Alcalde-Presidente. La propuesta de constitución del anticipo especificará el importe del mismo y las aplicaciones presupuestarias a las que se vayan posteriormente a imputar los gastos.

El importe de los mandamientos de pago que suponen la constitución de los anticipos de caja fija se abonará por transferencia a las cuentas corrientes abiertas al efecto en entidades de créditos, cuentas que no podrán recibir otros fondos que los procedentes del ayuntamiento por las provisiones y reposiciones pertinentes. Como titular de estas cuentas figurará el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños, constituyéndose el habilitado como autorizado para disponer en la misma. Los intereses que se devenguen se ingresaran por el habilitado en la Tesorería del ayuntamiento, aplicándose al correspondiente concepto de ingresos. Por razones de operatividad suficientemente motivadas el Concejal Delegado podrá proponer la existencia en las cajas pagadoras de cantidades en efectivo.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención Municipal. Una vez informadas por la Intervención se remitirán las mismas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación,



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

aplicación de las cantidades debidamente justificadas a los conceptos presupuestarios que correspondan y correlativa reposición de fondos. No podrá procederse a la reposición de fondos sin la previa aprobación de la cuenta justificativa.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir cuentas, llevándose a cabo la aplicación presupuestaria y contable pertinente, cancelándose el anticipo y reintegrándose en las arcas municipales el importe no dispuesto. Todo ello sin perjuicio de que se efectúen los trámites precisos para que el primer día hábil del ejercicio siguiente estén en vigor los nuevos anticipos de caja que resulten imprescindibles.

La justificación de la aplicación de los fondos se llevará a cabo mediante cuenta justificativa (con arreglo al modelo que figura como anexo a las presentes Bases) firmada por el habilitado en la que podrá verificarse que:

Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RD 500/1990.

La totalidad de los gastos han sido efectuados en el ejercicio presupuestario.

Consta factura o comprobante sustitutivo.

Consta el recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.

De advertirse deficiencias o anomalías en la justificación se devolverá la cuenta justificativa al habilitado para que subsane las mismas, concediéndosele a tal fin un plazo de 1 mes. Subsana las deficiencias e informado favorablemente el expediente, se remitirá éste al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación. De no subsanarse las deficiencias en el plazo de 1 mes concedido al efecto, se propondrá por la Intervención el inicio del correspondiente expediente para la exigencia de las responsabilidades oportunas y el reintegro de los fondos.

La constitución de los anticipos de caja fija se contabilizará como movimiento interno de tesorería. Simultáneamente, en las partidas presupuestarias en relación con las cuales se ha autorizado la constitución del anticipo, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión inicial. Aprobada la cuenta justificativa se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

#### **Base 29. Atenciones protocolarias y representativas.**

Tendrán la consideración de atenciones protocolarias y representativas aquellos gastos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, el Alcalde y



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

demás Concejales (previa autorización en este caso del primero), tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas, recibos u otros justificantes originales en los términos del artículo 72 RLCAP, formando la oportuna cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria suscrita por la autoridad que realizó el gasto en la que se haga constar:

Motivos que justifican la realización del gasto.

Que el gasto redunde en beneficio o utilidad de la Administración.

Identificación del destinatario del gasto.

Tendrán la consideración de gastos imputables a la partida de "atenciones protocolarias y representativas", entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), establecimientos de restauración (comidas) así como dietas y gastos de locomoción cuando su importe no se pueda imputar al artículo 23, siempre en cualquier caso que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

No podrán abonarse con cargo a esta partida ningún tipo de retribución, en metálico o especie, al personal dependiente o no de la entidad local, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

### **Base 30. De las subvenciones.**

1.- El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y son revocables y reducibles.

Las subvenciones que se otorguen por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños se regularán por lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos aprobadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por la Legislación sobre subvenciones aplicable a las Entidades Locales, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases.

2.- Justificación de la Subvención:

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la documentación siguiente (cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

1º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el presidente de la Entidad.

2º Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, adjuntando originales o fotocopias compulsadas de facturas, recibos, cartas de pago o cualquier otro admitido por la Legislación vigente. Los originales de las facturas



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

permanecerán en la sede de la correspondiente entidad durante un periodo mínimo de cinco años para la posible fiscalización o auditoría de la Intervención Municipal.

3º Certificado de la persona titular de la Secretaría de la Entidad beneficiaria de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de anticipo no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.

5º Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Agencia Tributaria como con el Ayuntamiento) y con la Seguridad Social. Cuando el importe individual de la subvención no supere los 20.000,00 euros, el certificado se sustituirá por una declaración del responsable de la entidad.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el servicio gestor detallará cual es el período de tiempo en que aquellas se deberán cumplir. En este último caso, la Intervención registrará estos fondos como pendientes de justificación a fin de efectuar su seguimiento.

Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico de los servicios municipales se persone en el lugar donde hayan sido realizadas y extienda acta en el que conste su descripción y si se han ejecutado conforme a las condiciones de la subvención. Los documentos recogidos en el punto 3º del apartado anterior podrán ser sustituidos por certificación expedida por técnico competente del beneficiario de la subvención en el que se acredite que la inversión ha sido realizada conforme a las condiciones que regulen la misma.

A petición del beneficiario de la subvención podrán devolverse los documentos originales acreditativos de los pagos realizados. Para ello se acompañará fotocopia de los mismos que se unirán al expediente una vez compulsados.

La documentación señalada integrante de la cuenta justificativa y demás requisitos, se presentará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad salvo que se hubiese fijado otro plazo distinto en las bases reguladoras de la subvención. Recibida la documentación se emitirá informe por el Servicio, remitiéndose todo ello a la Intervención para el pago de la subvención, en su caso.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, previa tramitación de expediente por incumplimiento de la normativa sobre subvenciones. La justificación fuera de plazo no dará lugar al reintegro.

3.- A las subvenciones que se otorguen para atenciones de pequeña cuantía a personas necesitadas con cargo a la aplicación destinada a tal fin no les será de aplicación las normas contenidas en la presente Base. Se aprobarán por el Alcalde,



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

quien podrá señalar en el correspondiente decreto de concesión las condiciones en que se otorga.

4.- Se otorgarán y figurarán en el presupuesto las siguientes subvenciones nominativas, mediante acuerdo o resolución que deberá contener las previsiones contenidas en la ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo:

<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación de la aplicación presupuestaria</b>	<b>Créditos Iniciales</b>
	231	48914	Asistencia social primaria. Subv. PADISBOL	3.500,00
	231	48915	Asistencia social primaria. Subvención AFAL	3.000,00
	231	48934	Asistencia social primaria. Subv. sesiones de estimulación y coordinación SACID para Asoc. Padisbol	14.500,00
	231	48935	Asistencia social primaria. Subv. Padisbol por atención niños con discapacidad en Escuela de Verano	5.000,00
	334	48912	Promoción cultural. Grupo coros y danzas Alabarderos	3.000,00
	341	48903	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D.E. Balonmano femenino	36.000,00
	341	48904	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D. Bolañego	21.000,00
	341	48906	Promoción y fomento del deporte. Subv. C.D.E. Baloncesto	16.000,00
	341	48916	Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo Fútbol Sala Femenino	2.000,00
	341	48918	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Ciclista Bolaños	1.500,00
	341	48919	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Atletismo Triatlón	1.000,00
	341	48920	Promoción y fomento del deporte. Sub. Club Atletismo Calatrava	1.500,00
	341	48921	Promoción y fomento del deporte. Sub. Bolaños Club de Fútbol	11.000,00
	341	48932	Promoción y fomento del deporte. Subv. fase final a 4º CD Balonmano	3.000,00
	341	48933	Promoción y fomento del deporte. Subv. Fase Ascenso CD Balonmano	3.000,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	433	48937	Desarrollo empresarial. Subv. ABEA	4.000,00
	924	48909	Participación ciudadana. Subv. Parroquia San Felipe y Santiago	5.400,00
	924	48913	Participación ciudadana. Transf. a "Casino de la Verja"	10.000,00
	924	48924	Participación ciudadana..Subv. Junta de hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
	924	48927	Participación ciudadana. Subvención Cristo de la Columna	2.200,00
	924	48928	Participación ciudadana. Subvención Hdad. Virgen del Monte	4.000,00
	924	48929	Participación ciudadana. Subvención Santo Sepulcro	2.350,00
	924	48930	Participación ciudadana. Subvención San Cristóbal	1.350,00
	924	48931	Participación ciudadana. Subvención San Antonio de Padua	600,00
	924	48936	Participación ciudadana. Subv. Asociación de Vecinos Cristo del Calvario	800,00

158.200,00

5.- Podrán adelantarse hasta el 80% de los importes concedidos en todas las subvenciones, previa solicitud del representante legal de la Entidad. No podrán librarse el resto de los créditos correspondientes en tanto el anticipo otorgado no sea debidamente justificado conforme a lo previsto en estas bases, sin perjuicio de la justificación del importe anticipado.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad.

Se acreditará dicha circunstancia mediante:

\* Certificado expedido por la Tesorería Municipal de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales en relación con los tributos cuya recaudación se lleve a cabo por el Ayuntamiento. De no expedirse este certificado en el plazo de tres días desde su solicitud, habrá de entenderse emitido el mismo en sentido favorable.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Certificado expedido por la Diputación, Provincial Servicio de Recaudación, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales en relación con los tributos cuya recaudación se lleve a cabo por la citada entidad.

Podrá sustituirse los certificados anteriores por declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la entidad, que será comprobada por la Tesorería Municipal mediante informe.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos. Dicha justificación permitirá verificar que:

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y acuerdo de concesión de la subvención. En todo caso, salvo excepciones justificadas, tres meses desde la finalización del ejercicio económico.

Que se trata/no se trata de gastos subvencionables en los términos de la legislación sobre subvenciones, al corresponderse/no corresponderse con servicios o actividades de utilidad pública o interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, habiéndose realizado/no habiéndose realizado en el plazo establecido en las bases. Si se trata de gastos no subvencionables, valoración de la necesidad de concesión de la misma.

Los gastos responden al propósito y finalidad para la que se concedió la subvención. Se acreditan los gastos realizados mediante facturas, recibos, cartas de pago, nóminas, seguros sociales, cargos en cuentas bancarias de las transferencias realizadas, o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La justificación podrá llevarse a cabo mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Que consta declaración jurada de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En cuanto a la contabilización de las subvenciones, se hará del modo siguiente:

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente dando lugar a un documento «AD».

2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento.

Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

### **Base 31. Retribución de los miembros de la Corporación.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Los miembros de la Corporación que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva (a tiempo completo o parcial), percibirán las retribuciones fijadas por el respectivo Acuerdo Plenario y lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la LRBRL. La percepción de estas retribuciones resulta incompatible con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

### **Base 32. Dotaciones a los Grupos Políticos Municipales.**

Los grupos políticos municipales percibirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL y al Acuerdo Plenario, la dotación económica acordada por el Pleno.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica que se les asigne, debiendo permitir la misma la adecuada justificación documental de todos los gastos incurridos cuando ésta sea exigida por el Pleno de la Corporación o siempre que éste lo pida.

### **Base 33. Indemnizaciones por razón del servicio del personal del Ayuntamiento.**

Las indemnizaciones por razón de servicio a que tengan derecho los trabajadores del Ayuntamiento de Bolaños, prevista en la normativa vigente sobre empleo público.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos por razón de servicio.
- Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

En la actualidad, los importes por dietas, gastos de viaje y de alojamiento, así como la asistencia a Tribunales para pruebas de selección de personal, serán las establecidas por Resolución de 2 de diciembre de 2.005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2.005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II (B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre), y que serán los siguientes:

Dietas en territorio nacional

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal

	Cuantías en euros Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

- En el día de la salida, se podrán percibir gastos de alojamiento, pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por ciento de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por ciento cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas, pero anterior a las veintidós horas.
- En el día de regreso, no se podrán percibir gastos de alojamiento ni manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, pero anterior a las veintidós horas, en cuyo caso se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención; o posterior a esta última hora, percibiéndose entonces el 100 por ciento de estos gastos.
- En los días intermedios entre los de salida y regreso, se percibirán dietas enteras.

La prestación de servicios fuera del término municipal será ordenada por la Presidencia u órgano en que se haya delegado, haciendo constar expresamente en la resolución que la comisión es con derecho al percibo de dietas, y el viaje, por cuenta de la Corporación, así como la duración y designación del medio de locomoción a utilizar.

Las indemnizaciones por gasto de viaje, si se usa vehículo particular en la comisión de servicio, conforme a la normativa vigente (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicada en el B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre), serán de las siguientes cuantías:

- Utilizando automóvil: 0.19 € por kilómetro recorrido.
- Utilizando motocicleta: 0.078 € por kilómetro recorrido.
- Otra clase de vehículos: la cantidad que importe su utilización según justificación, sin que pueda exceder de la fijada por utilización de automóvil.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Será indemnizable el gasto de peaje mediante presentación de factura acreditativa de haberlo satisfecho.

Igualmente, se justificará, acreditará y se aportará por el empleado público interesado:

kilometraje: 0,19 euros por Kilómetro recorrido por el uso de automóviles.

Kilometraje: 0,078 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Carnet de Conducir habilitante original y en vigor.

Declaración Jurada y/o Promesa con indicación exhaustiva de los siguientes extremos:

Día de la comisión de servicio.

Hora de salida y hora de llegada.

Localidad de destino con referencia expresa al organismo público o administración pública.

Asunto de índole municipal a tratar.

Medio de transporte utilizado, con indicación expresa de la marca, modelo y matrícula.

Distancia en kilómetros desde la localidad de origen a localidad de destino.

Justificante de pago de tickets de aparcamiento del vehículo con indicación del establecimiento, día, hora y matrícula del vehículo.

Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de diez días, el interesado presentará la cuenta justificativa de gastos.

#### **Base 34. Indemnizaciones de los miembros de la Corporación.**

Todos los miembros de la Corporación (no se incluye el personal eventual -de confianza- al que sería aplicable la Base anterior), incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva así como parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, con justificación de los mismos.

### **CAPÍTULO IV. Del presupuesto de ingresos**

#### **Base 35. Reconocimiento de derechos.**

Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de un hecho de naturaleza jurídica o económica, generador de un derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cualquiera que sea su origen.

Para determinar el momento del reconocimiento se estará a las siguientes reglas:

Es órgano competente para la aprobación de los padrones de ingresos y su reconocimiento la Junta de Gobierno Local. Será competente para resolver las reclamaciones referidas a los ingresos públicos, exigir el cumplimiento de los contratos de derecho administrativo y privado, salvo los de competencia del Alcalde-



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Presidente y para resolver los recursos de reclamaciones de cantidad por aplicación de los contratos públicos y privados.

Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho al aprobarse las liquidaciones.

Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento del derecho al aprobarse el padrón o lista cobratoria correspondiente.

Tratándose de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, se procederá al reconocimiento del derecho con el ingreso de su importe o en el momento de la presentación de autoliquidaciones sin ingreso.

Con carácter general, el pasivo que generan las operaciones de endeudamiento se registrará simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. Dicho momento, generalmente, es coincidente con el momento de la formalización del contrato de préstamo.

En relación con los ingresos por participación en los tributos del Estado, se registrará el reconocimiento del derecho cuando tenga lugar el cobro de las entregas a cuenta. El derecho correspondiente a la liquidación definitiva de la participación se reconocerá en el ejercicio en que se ingrese, con arreglo a lo establecido en el artículo 163 a) TRLHL y en el parágrafo 91 del Documento Contable 4 de los Principio Contables Públicos.

### **Base 36. Realización de los ingresos.**

El ingreso de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento podrá realizarse a través de los siguientes medios:

Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad bancaria.

Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro

Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento.

En metálico en la Caja de la Tesorería.

Por razones operativas resultaría conveniente establecer un importe máximo en relación con los ingresos que se puedan efectuar directamente en la Caja de la Tesorería Municipal.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cuanto al procedimiento de aplicación de los ingresos, se estará a las siguientes reglas:

Respecto de los ingresos cobrados por la Tesorería Municipal se opta, de manera general, por el procedimiento de aplicación directa. La Tesorería remitirá los justificantes de los ingresos a la Intervención Municipal para que se puedan expedir a la mayor brevedad los documentos contables correspondientes.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Los demás cobros serán objeto de aplicación diferida y una formalización a Presupuesto mensual (o quincenal).

Tanto en un caso como en otro, si no existiera documento contable correspondiente al reconocimiento del derecho previo al ingreso, se formalizarán los cobros en el oportuno concepto extrapresupuestario de Ingresos Pendientes de Aplicación hasta que registre y contabilice el documento de reconocimiento de derecho. La aplicación a presupuesto de estos Ingresos Pendientes de Aplicación se llevará a cabo con fecha contable del último día hábil de cada mes y, en todo caso, a 31 de diciembre de cada año.

### **Base 37. Devolución de ingresos indebidos.**

La devolución de ingresos indebidos se realizará con arreglo al procedimiento legalmente establecido y se abonará mediante transferencia bancaria o cheque de cuenta corriente municipal/cheque bancario nominativo, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador, cruzado para abonar en cuenta".

La devolución requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente y su fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal.

### **Base 38. Pasivos financieros.**

Para la financiación de sus inversiones así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños podrá acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 49 TRLHL.

Con arreglo al artículo anteriormente citado el crédito podrá instrumentarse mediante:

Emisión pública de deuda.

Contratación de préstamos o créditos.

Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

Conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

Para los casos excepcionales previstos en los artículos 177.5 y 193.2 TRLHL el crédito sólo podrá instrumentarse mediante préstamos o créditos concertados con entidades financieras.

La concertación de las operaciones de crédito se ajustará al régimen establecido en los artículos 49 a 55 TRLHL:

Propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda o Alcalde –Presidente de no existir delegación, para la concertación de una operación de crédito y con carácter previo a la resolución del expediente por el órgano o autoridad competente, se dará traslado del mismo a la Intervención Municipal para que informe sobre el cumplimiento de la



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

legalidad vigente y, en particular, se analice la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquélla se deriven para el ayuntamiento.

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, correspondiendo en otro caso al Pleno Municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP (si bien el artículo 52.1 TRLHL se remite aún al antiguo 3.1.k) TRLCAP) quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros.

Para la concertación de una operación de crédito se solicitará ofertas a un mínimo de tres entidades de crédito de tal manera que se pueda garantizar, en la mayor medida posible, que la operación comporta el menor coste financiero para la corporación al tiempo que se asegura el respeto a los principios de publicidad y concurrencia.

### **Base 39. Cambio de financiación y finalidad de los préstamos.**

Corresponde al Pleno Municipal acordar el cambio de financiación, entendiéndose por éste aquella modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en él para alguno de los gastos.

El expediente tramitado al efecto constará de:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o Alcaldía-Presidentencia de no existir delegación, con base en el informe de la concejalía que pretenda el cambio de financiación, en la que expresamente constará:

Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Informe de Intervención Municipal.  
Dictamen de Comisión Informativa.  
Aprobación Plenaria.

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados y que no vayan a financiar las inversiones para los que fueron en su día solicitados, bien por haberse anulado las mismas bien por haberse producido bajas en sus adjudicaciones, corresponderá al Pleno de la Corporación autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones a incluir en el presupuesto y que carezcan de la misma o ésta sea insuficiente, y el informe de la Intervención Municipal, asimismo con el mismo procedimiento podrá destinarse también a la amortización de la deuda.

#### **Base 40. Refinanciación de préstamos.**

La refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad no tendrá reflejo presupuestario, imputándose al estado de gastos únicamente las comisiones y demás gastos que pueda comportar la operación.

#### **Base 41. Derechos de dudoso cobro.**

A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación según lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

### **CAPÍTULO V. Control y seguimiento presupuestario**

#### **Base 42. Control y seguimiento presupuestario.**

La intervención Municipal remitirá trimestralmente al Pleno de la entidad, por conducto del Sr. Alcalde-Presidente, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería y su situación.

En cumplimiento de esta obligación, la información a remitir al Pleno por la Intervención Municipal –o por el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad- se ajustará a las siguientes normas:

La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria, al menos, el importe correspondiente a:

Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.  
Los gastos comprometidos.  
Las obligaciones reconocidas netas.  
Los pagos realizados.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos, el importe correspondiente a:

Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

Los derechos reconocidos netos.

La recaudación neta.

La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.

## **CAPÍTULO VI. De las operaciones no presupuestarias**

### **Base 43. Operaciones de Tesorería.**

Para atender necesidades transitorias de tesorería el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación se realice en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación que se proyecta, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Superado este porcentaje, la competencia corresponderá al Pleno Municipal.

Propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda o Alcaldía-Presidencia de no mediar delegación, la concertación de una operación de tesorería y con carácter previo a la resolución del expediente por el órgano o autoridad competente, se dará traslado del mismo a la Intervención Municipal para que informe sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y en particular se analice la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquélla se deriven para el ayuntamiento.

Para la concertación de una operación de tesorería se solicitará ofertas a un mínimo de tres entidades de crédito, de tal manera que se pueda garantizar, en la mayor medida posible, que la operación comporta el menor coste financiero para la corporación al tiempo que se asegura el respeto a los principios de publicidad y concurrencia.

### **Base 44. Fianzas y depósitos.**

Las fianzas y depósitos constituidos en garantía de la ejecución de contratos o por aplazamiento o fraccionamiento de deudas y que se encuentren depositados en la



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Tesorería Local no se aplicarán al presupuesto de la entidad, teniendo su constitución y cancelación la consideración de operaciones no presupuestarias.

### **TÍTULO III.- Control y fiscalización**

#### **CAPÍTULO PRIMERO. Normas generales**

Regirá la fiscalización previa limitada, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la aplicación del Modelo de control Interno basado en una fiscalización e intervención limitada previa y un control financiero posterior. Con respecto a los ingresos, se acuerda la sustitución de la fiscalización previa plena de ingresos por la toma de razón en contabilidad. Por su parte, el régimen de fiscalización e intervención de los gastos será el de fiscalización e intervención limitada previa, por lo que desde la aprobación de este acuerdo, la Intervención se limitará a comprobar los extremos contenidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Estos extremos serán los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros (en lo que sea aplicable a las entidades locales), vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales, los cuales se propondrán en el futuro Reglamento de Control Interno a aprobar por este Ayuntamiento.”

#### **Base 45. Control y fiscalización interna.**

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

El control y la fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, corresponde a la Intervención Municipal en los términos establecidos en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Supletoriamente resultarán de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el RD 640/1987 (relativo a los pagos a justificar) desarrollado por OM de 23-12-1987, el RD 725/1989 (relativo a los anticipos de caja fija) desarrollado por OM de 26-7-1989, el RD 2188/1995 (por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercicio por la Intervención General de la Administración del Estado), la Circular 3/1996 IGAE (por la que se dictan instrucciones sobre la función interventora) y demás normativa estatal sobre la materia.

#### **Base 46. Control externo.**

La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños es función propia del Tribunal de Cuentas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223.1 TRLHL.

#### **Base 47. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.**

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Bolaños que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La Intervención Municipal recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y con carácter previo a la adopción del acuerdo o resolución correspondiente. La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, plazo que se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente. Cuando la Intervención lo estime necesario podrá recabar cuantos antecedentes y documentos así como informes técnicos y asesoramientos precisos para el ejercicio de sus funciones.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El ejercicio de la expresada función comprenderá, como mínimo, con lo definido en la Base 49 y la 51, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL.

## **CAPÍTULO II. De la fiscalización de los gastos**

### **Base 48. Exención de fiscalización.**

No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

### **Base 49. Fiscalización previa limitada.**

Se realizará de la forma establecida en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que viene a disponer lo siguiente:

“Para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 (LA LEY 362/2004) y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

#### **Base 50. De los reparos.**

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención Municipal se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.  
Cuando no hubiera sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.  
En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.  
Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Sr. Alcalde- Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

La Intervención Municipal elevará anualmente, informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### **Base 51. Fiscalización plena posterior.**

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización previa limitada a que se refiere la Base 49 serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención Municipal deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las actuaciones practicadas, informe que se remitirá al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

### **CAPÍTULO III. De la fiscalización de los ingresos**

#### **Base 52. Fiscalización de los ingresos.**

Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.

### **CAPÍTULO IV. Control financiero y de eficacia**

#### **Base 53. Control financiero y de eficacia.**

El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico- financiero de los servicios del ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes.

Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero se realizará por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del sector público.

Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

### **TÍTULO IV De la Tesorería**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **CAPÍTULO PRIMERO. Normas generales**

### **Base 54. Unidad de caja.**

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

### **Base 55. Plan de disposición de fondos.**

La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente.

### **Base 56. Planes y programas de Tesorería.**

Corresponde al Tesorero Municipal la formación de los planes y programas de Tesorería que cifren las necesidades de efectivo, optimizando la rentabilidad de los saldos a favor de la corporación, atendiendo en todo caso a las prioridades legalmente establecidas.

Por parte de la Tesorería Municipal se elaborará trimestralmente un presupuesto de tesorería. Éste deberá recoger las previsiones de cobros y pagos, presupuestarios y no presupuestarios, para el período de consideración, poniendo de manifiesto el exceso o necesidad de Tesorería.

El Presupuesto de Tesorería deberá poner de manifiesto para cada período de referencia:

La posición de la Tesorería al comienzo del período.

La ejecución de las previsiones del período anterior y las desviaciones producidas.

Las previsiones correspondientes al período (incorporando en su caso las desviaciones de períodos anteriores):

Ingresos previstos para cada mes (presupuestario y no presupuestario).

Gastos y pagos previstos para cada mes (presupuestario y no presupuestario).

Estimación de la situación de la Tesorería al final de período.

Los excedentes de tesorería puestos de manifiesto podrán rentabilizarse, previo informe de la Intervención y Tesorería Municipales, mediante inversiones que reúnan las notas de liquidez y seguridad a que se refiere el artículo 199 TRLHL. El déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimientos entre pagos e ingresos se salvará mediante la concertación de las oportunas operaciones de tesorería en los términos señalados en la Base 42.

## **CAPÍTULO II. De los pagos**

### **Base 57. De la ordenación de pagos.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido podrá ser reflejada en relaciones adicionales, en base a las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras reseñadas por los interesados. En este caso, en la orden de pago respectiva figurará como receptor el banco o entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

La orden de pago acumulada juntamente con las relaciones adicionales tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

#### **Base 58. De los medios de pago.**

La realización material del pago de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento se efectuará:

Por transferencia bancaria.

Por cheque de cuenta corriente municipal y por cheque bancario nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del receptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de receptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador, cruzado para abonar en cuenta".

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

#### **Base 59. De la justificación del pago.**

Constituye justificación de la realización del pago el correspondiente apunte del cargo bancario, en los supuestos de transferencia bancaria o el "recibí" del receptor, en los supuestos de pago mediante cheque) que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y en el caso de personas jurídicas mediante Documento Nacional de Identidad y firma de quien se hace cargo del cheque, debiendo acreditar previamente y de forma fehaciente la representación que ostente.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **Base 60. De los movimientos internos de Tesorería.**

Los movimientos internos de Tesorería entre cuentas del Ayuntamiento o de los organismos autónomos se autorizarán por la Tesorería, la Intervención y la Alcaldía Presidencia o personas que legalmente les sustituyan.

## **Base 61. Del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.**

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava a través de la dirección URL del Ayuntamiento, accesible a través de la sede electrónica e la Corporación: [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.»

### **Base 62. De la contratación de personal temporal.**

«La creación de puestos de trabajo, así como el nombramiento de personal temporal, es competencia de cada Administración Pública de acuerdo con lo establecido en el Artº. 69 del TREBEP, en el marco de la capacidad autoorganizativa de cada Administración para la planificación de sus recursos humanos.

Lo que sí es básico es que, el art. 19 Dos de la Ley 6/2018 de PGE para el 2018, establece que sólo se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Corresponde a cada Administración Pública la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como de la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.

Primero.- En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava declara servicios municipales prioritarios los siguientes:

- 1.- Servicio de monitores deportivos, contratados como funcionarios interinos, en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Por ser parte fundamental de la educación y no prestarse por otra administración en el término municipal.
- 2.- Servicio de monitores, contratados como funcionarios interinos, de la Universidad Popular de Bolaños de Calatrava. Por ser parte fundamental de la educación y no prestarse por otra administración en el término municipal.
- 3.- Servicio de monitores de instrumentos musicales, contratados como funcionarios interinos, de la Escuela de Música Municipal. Por ser parte fundamental de la educación y no prestarse por otra administración en el término municipal.
- 4.- Funciones específicas dentro de los Servicios Sociales que presta el Ayuntamiento y que no puedan ser prestados por otro profesional municipal.
- 5.- Todos los servicios municipales de prestación obligatoria (peones oficios varios, conductores, jardineros, etc.)
- 6.- Personal informático para la implantación de la administración electrónica.

El procedimiento para la contratación de personal temporal será el siguiente:

Solicitud del órgano gestor, para la celebración de contrato de interinidad y temporal que irá acompañada de un informe que acredite los siguientes aspectos:

Justificación de la imposibilidad de suplir la deficiencia temporal con el personal existente.

Justificación de las razones de urgencia y necesidad para la cobertura del puesto.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Justificación de la suficiencia y adecuación del crédito presupuestario o la modificación necesaria.

Acuerdo del órgano competente para proceder a su contratación o nombramiento interino.

Segundo.- Fuera de los servicios prioritarios definidos solo será posible la incorporación de personal temporal en supuestos absolutamente excepcionales y con la única finalidad de paliar la carencia sustancial de personal que impida la continuidad del servicio público y el más elemental desarrollo de sus funciones. Ajustándose al procedimiento anterior.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto con carácter general en la legislación de régimen local, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de la Administración General del Estado, Legislación sobre Régimen Local y legislación sobre subvenciones.

En Bolaños de Calatrava, a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO.- Miguel Ángel Valverde Menchero.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 12**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.<sup>3</sup>
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

---

<sup>3</sup> La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

#### **CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

#### **QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de los 15 ajustes existentes, procede realizar los siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Para realizar este ajuste sobre el Presupuesto se tiene en cuenta la media de los tres últimos ejercicios liquidados, sacando en cada uno de ellos la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Negativo	% ajuste de	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total				
Impuestos Directos	3.362.047,24	3.054.288,79	214.468,48	3.268.757,27	-93.289,97	-2,77%	3.393.330,00	-94.158,00
Impuestos Indirectos	393.249,17	247.719,40	43.306,63	291.026,03	-102.223,14	-25,99%	270.741,09	-70.377,78
Tasas y otros ingresos	1.620.244,39	1.450.063,43	67.018,57	1.517.082,00	-103.162,39	-6,37%	1.773.524,27	-112.921,86
<b>TOTAL</b>	<b>5.375.540,80</b>	<b>4.752.071,62</b>	<b>324.793,68</b>	<b>5.076.865,30</b>	<b>-298.675,50</b>	<b>-35,14%</b>	<b>5.437.595,36</b>	<b>-227.457,64</b>

	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación 2017			Negativo	% ajuste de	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total				
Impuestos Directos	4.329.154,93	3.838.127,62	191.039,04	4.029.166,66	-299.988,27	-6,93%	3.673.643,56	-254.564,69
Impuestos Indirectos	168.352,12	108.691,77	9.565,09	118.256,86	-50.095,26	-29,76%	399.009,41	-118.730,20
Tasas y otros ingresos	1.501.061,34	1.344.983,38	49.403,09	1.394.386,47	-106.674,87	-7,11%	1.535.591,82	-109.128,82
<b>TOTAL</b>	<b>5.998.568,39</b>	<b>5.291.802,77</b>	<b>250.007,22</b>	<b>5.541.809,99</b>	<b>-456.758,40</b>	<b>-43,79%</b>	<b>5.608.244,79</b>	<b>-482.423,71</b>



	Derechos Reconocidos Netos 2018	Recaudación 2018			Negativo/Positivo	% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total				
Impuestos Directos	3.363.596,95	3.094.099,32	261.111,08	3.355.210,40	-8.386,55	-0,25%	3.967.000	-9.891,03
Impuestos Indirectos	139.415,45	121.991,19	36.789,45	158.780,64	19.365,19	13,89%	252.740,68	35.106,38
Tasas y otros ingresos	1.526.305,71	1.423.113,56	54.700,87	1.477.814,43	-48.491,28	-3,18%	1.707.198	-54.237,34
<b>TOTAL</b>	<b>5.029318,11</b>	<b>4.639.204,07</b>	<b>352.601,40</b>	<b>4.991.805,47</b>	<b>-37.512,64</b>	<b>10,46%</b>	<b>5.926.908,68</b>	<b>-29.021,99</b>

Ajuste positivo (+): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación].

Ajuste negativo (-): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación].

Corresponde realizar un ajuste negativo, cuya media arroja un resultado de - **246.311,11 euros**.

**Ajuste 14.** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

*Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»*

OBJETIVO QUE SE ESTÁ EVALUANDO:	ESTABILIDAD	←
---------------------------------	-------------	---

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	3.000,00	2.650,01	0,00	349,99	<b>349,99</b>

<b>IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	<b>349,99</b>
--	---------------

Ajuste positivo (+): [saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.]

Ajuste negativo (-): [saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.]



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**B.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	3.821.500,00		3.821.500,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	250.740,68		250.740,68
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.762.535,00		1.762.535,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.059.088,42		3.059.088,42
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	403.602,73		403.602,73
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	75.000,00		75.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	106.369,00		106.369,00
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>9.478.835,83</b>	<b>0,00</b>	<b>9.478.835,83</b>

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	4.231.915,90		4.231.915,90
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.850.298,93		2.850.298,93
+	Capítulo 3: Gastos financieros	18.750,00		18.750,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.135.161,00		1.135.161,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	40.000,00		40.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	880.355,08		880.355,08
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
=	<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>9.156.480,91</b>	<b>0,00</b>	<b>9.156.480,91</b>
=	<b>A - B = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>322.354,92</b>	<b>0,00</b>	<b>322.354,92</b>
→	D) AJUSTES SEC-10	-245.961,12		-245.961,12
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<b>76.393,80</b>	<b>0,00</b>	<b>76.393,80</b>
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	<b>0,81%</b>		<b>0,81%</b>
→	<b>% LÍMITE ESTABLECIDO</b>			<b>0%</b>
	<b>OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>			<b>NO</b>

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, una vez realizados los ajustes detallados, se observa que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit** presupuestario por importe de **76.393,80** euros, con un porcentaje de 0,81%.

En consecuencia, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

### **SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.**

De acuerdo con la modificación del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, se elimina la OBLIGACIÓN DE REMISIÓN del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del Presupuesto, siendo solamente necesario en esta fase de aprobación, el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

*«Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.*

*Con carácter anual se remitirá la siguiente información:*

*[...]3. Antes del 31 de enero de cada año: [...] c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. [...]*»

### **SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.**

- A.** Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,3 % del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

- B.** Con ocasión de la aprobación del presupuesto, deberá informarse, de conformidad con el artículo 165 TRLRHL, en concordancia con el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, del estado y movimientos de la deuda - pendiente de reembolso y nuevas operaciones previstas- durante el ejercicio. De acuerdo con ello y con el modelo de anexo del Estado de la Deuda recogido en la Instrucción de Contabilidad, corresponderá indicar el importe de deuda viva a fecha 1 de enero y fecha 31 de diciembre, siendo el cálculo del porcentaje de deuda viva de carácter voluntario, aunque recomendable para determinar la imagen fiel del endeudamiento municipal.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

1. El volumen de deuda viva a **1 de enero de 2019** en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes<sup>4</sup> [en su caso] consolidados, arroja el siguiente resultado:

(+) Ingresos corrientes ordinarios previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.297.466,83 €
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>9.297.466,83 €</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA:</b>	<b>4.880.994,83</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>52,50%</b>

2. El volumen de deuda viva estimado a **31/12/2019** en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, arroja el siguiente resultado:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.297.466,83 €
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>9.297.466,83€</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA:</b>	<b>4.028.935,35</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>43,33%</b>

Por lo que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

## **SÉPTIMO. Conclusiones.**

---

<sup>4</sup> A los ingresos corrientes, que en el cálculo a 1 de enero se corresponderán con los créditos iniciales, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cabe informar el siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo del límite de Deuda Pública**, de acuerdo con normativa vigente.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de junio de 2019

LA INTERVENTORA

Fdo.- Beatriz Laguna Revilla



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 13**

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2019, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Bolaños de Calatrava a 26 de junio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 14

### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de junio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

\_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

**TERCERO.** El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

**CUARTO.** El Procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** El órgano interventor deberá elaborar el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**B.** Posteriormente, en el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**C.** Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**D.** Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**E.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**F.** El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**G.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**H.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción<sup>5</sup>.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de junio 2019.  
LA SECRETARIA

Fdo.- Pilar López García

---

<sup>5</sup> En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## DOCUMENTO 15

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de junio de 2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

En cumplimiento de lo establecido en el 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

**SEGUNDO.** Asciede a la cantidad de **10.023.501,16 euros** en el Estado de **Gastos** del Presupuesto y de **10.023.835,83 euros** en el Estado de **Ingresos** del Presupuesto del ejercicio 2019, no presentando en consecuencia déficit inicial<sup>6</sup>.

**TERCERO.** Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible<sup>7</sup>.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

---

<sup>6</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<sup>7</sup> Conforme a los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Deuda Pública.

## **CONCLUSIÓN**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa FAVORABLEMENTE el mismo, debiendo ajustarse al procedimiento de aprobación indicado.

En Bolaños de Calatrava, a 28 de junio de 2019

LA INTERVENTORA

Fdo.- Beatriz Laguna Revilla



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## **DOCUMENTO 16**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 26 de junio de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 28 de junio de 2019 del que se desprende que la situación es de superávit.

Por esta Alcaldía y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.156.480,98 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.236.125,90 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.231.915,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.850.298,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.135.161,00 €
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	40.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>880.355,08 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	880.355,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>867.020,18€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	852.020,18 €
<b>TOTAL:</b>	<b>10.023.501,16 €</b>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.478.835,83 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.297.466,83 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.821.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250.740,68€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.762.535,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.059.088,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	403.602,73
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>181.369,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	75.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.369,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>545.000 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	530.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>10.023.835,83 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 1 de julio de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Miguel Ángel Valverde Menchero.